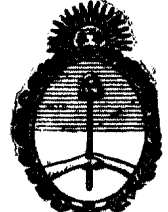


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, viernes 21 de enero de 1972

NUMERO
22.346
AÑO LXXX

Ministerio del Interior
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL:
T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL:
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2626

INFORMES Y BIBLIOTECA:
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION:
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO:
T. E. 41-5486

MESA DE ENTRADAS:
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES:
T. E. 42-1011

EXPEDICION:
T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 1.20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

EDICION DEL DIA 21 DE ENERO DE 1972 (84 páginas)

	Pág.
DONACIONES	
LEYES números 19.382, 19.383, y 19.389	2
BONOS SERIADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA	
LEY Nº 19.393 — Dispónese la emisión	3
IMPUESTOS	
LEY Nº 19.440 — Nuevo régimen de desgravación para la venta de novillos	3
IMPORTACION	
DECRETO Nº 6.629/71 — Prorrógase la suspensión de la importación de taladros eléctricos y pulidoras lijadoras lustradoras eléctricas	4
RESOLUCIONES ANTACA números 4.887, 4.886, 5.111, 4.885, 4.740, 4.739, 4.738, 4.190, 4.735, 4.828, 5.110, 5.108, 5.106, 5.105, 5.104, 5.103, 5.272 y 5.398/71 — Posición arancelaria de diversa mercadería	6
OBRAS PUBLICAS	
DECRETO Nº 141/72 — Integrantes de la Comisión Interministerial creada por Decreto 3.441/71	4
"BONOS EXTERNOS 1971"	
DECRETO Nº 143/72 — Amplíase la emisión de la 3ra. serie	4
DESIGNACION	
DECRETO Nº 144/72 — **Universidad Nacional de Río Cuarto.** Rector Organizador	5
OBRAS SANITARIAS	
DECRETO Nº 148/72 — Recargo impositivo en localidades del aglomerado bonaerense	5
SANIDAD ANIMAL	
DECRETO Nº 160/72 — Beneficios para los que denuncien espontáneamente la existencia de sarna ovina, bovina o caprina en establecimientos ganaderos	5
IMPUESTOS	
DECRETO Nº 162/72 — Nómina de gravámenes exentos de recargos, intereses punitorios, multas y cualquier otra sanción	5
EXPORTACION	
DECRETO Nº 203/72 — Aclárase la aplicación del Decreto 5.970/71, para diversas operaciones	4
CONSEJO DEL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS	
RESOLUCION Nº 109/71 — Suspéndese a una firma	5

Sumario Numérico

LEYES:

19.382	Donaciones
19.383	Donaciones
19.389	Donaciones
19.393	Bonos Seriados de la República Argentina
19.440	Impuestos

DECRETOS:

141/72	Obras Públicas
143/72	"Bonos Externos 1971"
144/72	Designación
148/72	Obras Sanitarias
160/72	Sanidad Animal
162/72	Impuestos
6.629/71	Importación
203/72	Exportación.

RESOLUCIONES:

109/71	Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas

RESOLUCIONES ANTACA

4.190/71	Importación
4.735/71	Importación
4.738/71	Importación
4.739/71	Importación
4.740/71	Importación
4.828/71	Importación
4.885/71	Importación
4.886/71	Importación
4.887/71	Importación
5.103/71	Importación
5.104/71	Importación
5.105/71	Importación
5.106/71	Importación
5.108/71	Importación
5.110/71	Importación
5.111/71	Importación
5.272/71	Importación
5.398/71	Importación

	Pág.
RESOLUCIONES DE REPARTICION	9
CONCURSOS — Anteriores	10
CONVOCATORIAS — Nuevas	10
TRANSFERENCIAS — Anteriores	10
AVISOS COMERCIALES — Anteriores	10
LICITACIONES — Nuevas	11
LICITACIONES — Anteriores	11

LEY ORGANICA DE LOS PARTIDOS POLITICOS

LEY Nº 19.102

INCLUYE UN SUPLEMENTO CON EL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2.180/71 Y LAS LEYES 19.108 (CREACION DE LA SALA ELECTORAL) Y 19.109 (DEVOLUCION DE BIENES A LOS PARTIDOS POLITICOS)

PRECIO del EJEMPLAR

$ 1.-

EDICIONES
DIRECCION NACIONAL
DEL REGISTRO OFICIAL

ADQUISICIONES:
AVDA. SANTA FE 1659

LUNES A VIERNES,
DE 12.45 a 17

AL PUBLICO

Se comunica al público que durante el mes de enero regirá el horario de 12.45 a 16 horas.

La Dirección Nacional





DONACIONES

Leyes 19.382, 19.383 y 19.389.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Excelentísimo señor Presidente, adjuntando proyecto de ley por el cual se propicia la donación a la Aeronáutica Militar Paraguaya, de dos (2) motores Gipsy Queen 70, números 65.544 y 66.141, material declarado en desuso por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, destinado para poner en servicio el avión De Havilland 104 Dove, matrícula T-39, que fuera oportunamente donado a la vecina República. Evidentemente, tal acto convalidaría una vez más los lazos fraternos que nos unen, poniendo nuevamente de manifiesto el acercamiento existente entre nuestros Gobiernos y, por ende, de ambas Fuerzas Armadas.

En lo referente al material en sí, su donación se ve facilitada por haber sido radiado del servicio de las dotaciones aéreas este tipo de avión. Se aclara que el valor patrimonial del material a donarse asciende a la suma de catorce mil pesos ($ 14.000.—)

Asimismo, se deja constancia que el presente caso se funda en la Política Nacional Nº 154.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José R. Cáceres Monié.
Carlos A. Rey.

LEY Nº 19.382

Bs. As., 21|12|71

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN
ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional a donar a la Aeronáutica Militar del Paraguay, dos (2) motores Gipsy Queen 70, números 65.545 y 66 141, por un valor patrimonial de catorce mil pesos ($ 14.000.—), que fueran declarados en situación de desuso por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
José R. Cáceres Monié.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a consideración de Vuestra Excelencia proyecto de ley por el cual el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea propicia la donación de material aéreo al Gobierno de la República del Paraguay, para equipar los aviones Douglas DC-3|C-47, oportunamente donados al vecino país.

El citado Comando en Jefe dispone de suficiente cantidad de repuestos, lo que permite prescindir de los materiales detallados en Anexo I adjunto, cuyo valor patrimonial es de once mil doscientos doce pesos con cincuenta centavos ($ 11.212,50).

Este Ministerio estima grata y oportuna su concreción, por poner ello nuevamente de manifiesto las cordiales relaciones existentes con el Gobierno de la República hermana, en virtud de lo cual adelanta su opinión favorable al referido proyecto.

Asimismo, se deja constancia que estas actuaciones se fundan en la Política Nacional Nº 154

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José R. Cáceres Monié.
Carlos A. Rey.

LEY Nº 19.383

Bs. As., 21|12|71

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN
ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional a donar al Gobierno de la República del Paraguay los materiales procedentes del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea que se detallan en el Anexo I adjunto por un valor patrimonial de once mil doscientos doce pesos con cincuenta centavos ($ 11.212,50), para equipar los aviones Douglas DC-3|C-47 donados oportunamente a la Fuerza Aérea de la vecina República.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
José R. Cáceres Monié.

MATERIALES QUE COMPONEN LA DOTACION DE LOS AVIONES DC-3|C-47 QUE SE DONAN AL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Item	Designación	Cantidad	Valor total
1	Cubierta principal avión D-3 de 17,00 x 16 (12 telas)	c|u. 15	$ 8.421.—
2	Cámara principal avión DC-3 de 17,00 x 16	„ 15	$ 737.—
3	Cubierta rueda de cola avión DC-3 de 9,00 x 6 (8 telas)..	„ 10	$ 1.250.—
4	Cámara rueda de cola avión DC-3 de 9,00 x 6	„ 15	$ 804.50

Importa la presente planilla la suma de once mil doscientos doce pesos con cincuenta centavos ($ 11.212,50).

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por el cual se formaliza la donación de una partida de hasta 35.000 juguetes destinada a los niños bolivianos, con motivo de las próximas fiestas navideñas.

La donación que se propicia tiene por objeto contribuir al afianzamiento de las relaciones de hermandad y solidaridad que ligan a nuestro país con la República de Bolivia, que fueron factor predominante en la reciente visita presidencial a la citada república.

Dios guarde a V. E.

Francisco G. Manrique
Luis M. A. de Pablo Pardo.

LEY Nº 19.389

Bs. As., 23|12|71

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN
ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Dónase a la República de Bolivia una partida de hasta treinta y cinco mil (35.000) juguetes, por un monto total de cien mil diecisiete pesos con treinta y dos centavos ($ 100.017,32), para ser distribuidos a niños de ese país con motivo de las festividades navideñas del corriente año.

Art. 2º — La provisión de los juguetes cuya donación se dispone por artículo 1º, será efectuada por el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y su entrega en la República de Bolivia realizada por intermedio de la representación diplomática argentina.

Art. 3º — El gasto citado precedentemente se imputará al Ejercicio 1971: 60 — 305 — 310 — 0 — 7.90 — 1.325 — 12 — 01 — 1.210 — 011.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Francisco G. Manrique

BONOS SERIADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Dispónese la emisión.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación

TENGO el honor de elevar a consideración de V. E. el adjunto proyecto de ley referido a una emisión de bonos de deuda externa.

De acuerdo a la Política Nacional número 54, la República Argentina recurre al mercado internacional de capitales, tal como lo ha hecho en los últimos años, mediante la colocación de valores públicos, con el objeto de encarar el financiamiento de importantes obras de infraestructura.

Se trata de una emisión de bonos externos cuyo producido consolida un convenio de prefinanciación que oportunamente ingresó al Fondo Nacional de Inversiones, creado por Ley número 17.579, por un monto de cinco millones de dólares estadounidenses (u$s. 5.000.000.—), con tasa de interés variable, es decir, reajustable en ocasión de su pago al nivel vigente en el mercado internacional de operaciones interbancarias, operándose el rescate total de los bonos durante cinco (5) años.

Este nuevo empréstito es coincidente con el criterio sustentado de obtener recursos externos, complementarios del ahorro nacional, liberando la formación de capital interno para que éste sea orientado hacia los sectores privados más reproductivos de la economía.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Cayetano A. Licciardo.



LEY Nº 19.393

Bs. As., 24|12|71

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Dispónese la emisión de Bonos Seriados de la República Argentina, con tasa de interés variable, 1971|1976, por cinco millones de dólares estadounidenses (u$s. 5.000.000.—), cuyo producido se destinará al Fondo Nacional de Inversiones.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el texto del Convenio de Préstamo y el modelo de Bono anexo, que forma parte integrante de la presente ley.

Art. 3º — Autorízase al señor Ministro de Hacienda y Finanzas para suscribir el Convenio de Préstamo y los Bonos Seriados, mediante los cuales se instrumentará el presente empréstito, así como también realizar todos los demás actos relativos a la operación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Cayetano A. Licciardo.

Modelo

REPUBLICA ARGENTINA

BONO SERIADO DE LA DEUDA EXTERNA

La República Argentina (en adelante "El Estado"), por valor recibido por el presente, se compromete incondicionalmente a pagar a la orden de Westminster Foreign Bank Ltd. London el .... el monto de capital de ....

El Estado se compromete asimismo a pagar intereses sobre los saldos impagos de este Bono, desde la fecha del mismo hasta su cancelación, la tasa establecida en el Convenio de Préstamo mencionado más adelante pagaderos semestralmente de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en la Sección 1 (iii).

Este Bono Seriado de la Deuda Externa, es uno de los Bonos Seriados de la Deuda Externa a los que se refiere el Convenio de Préstamo (fechado el ....) entre el Estado y Westminster Foreign Bank Ltd., London, y está sujeto a las disposiciones de aquél y goza de los beneficios del mismo.

El monto del capital y de los intereses de este Bono Seriado de la Deuda Externa serán abonados en moneda legal de los Estados Unidos de América sin reconvención ni contrademanda y exentos de toda restricción de cualquier naturaleza, incluyendo, sin perjuicio de la generalidad precedente, impuestos, cargas, tributos o derechos que ahora o en el futuro imponga la República Argentina o sus autoridades impositivas.

Este Bono será regido e interpretado de acuerdo con las leyes de Inglaterra, el Estado por el presente expresamente renuncia a toda acusación, demanda, protesto u otra notificación de cualquier índole.

El Estado por el presente certifica y declara que han sido efectuados y ejecutados y se han cumplido todos los actos, condiciones y requisitos necesarios previos a la creación y emisión de este Bono Seriado de la Deuda Externa para constituirla en obligación válida del Estado, en un todo de acuerdo con sus términos y en estricto cumplimiento de la legislación argentina.

....

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Es traducción fiel del documento adjunto redactado en idioma inglés, que he tenido ante mí y al que me remito.

En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de 1971. — Arminda Elsa López, traductora pública nacional (inglés). — C. Nac. de Apelac. en lo Civ. Fº 305 - Tº IV.

Traducción

CONVENIO DE PRESTAMO

Fecha

....

entre

REPUBLICA ARGENTINA

y

WESTMINSTER FOREIGN BANK LIMITED

Sección 1 Monto y Condiciones del Préstamo

1 (i) Como compensación a Westminster Foreign Bank Ltd., 41, Threadneedle Street London E. C. 2, que presta u$s. 5.000.000.— (cinco millones de dólares estadounidenses) a la República Argentina ("El Estado"), el Estado por el presente conviene en aceptar tal Préstamo en los términos y condiciones de aquí en adelante establecidos y a emitir sus Bonos Seriados de la Deuda Externa como testimonio de este Préstamo en la fecha de toma de los fondos.

1 (ii) El Capital del Préstamo quedará documentado por los Bonos Seriados de la Deuda Externa del Estado, substancialmente de acuerdo con el modelo adjunto "A" (Los Bonos). Los Bonos deberán a) Ser fechados en la fecha de toma de los fondos; b) Ser otorgados en nombre del Estado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la República Argentina; c) Ser pagados en siete (7) cuotas semestrales consecutivas tan iguales como sea posible, comenzando veinticuatro (24) meses después de la fecha de los Bonos y semestralmente desde esa fecha, d) Devengar intereses sobre el monto del capital pendiente de pago desde esa fecha, de acuerdo con los términos de la subsección 1 (iii) siguiente.

1 (iii) La tasa de interés será del uno y tres cuartos por ciento (1 3/4) por ciento anual superior a la tasa de los depósitos por seis (6) meses en eurodólares que se ofrezcan al Banco en el mercado interbancario de Londres, dos (2) días hábiles anteriores al comienzo de cada período semestral, ajustado (si es necesario) en más hasta el más cercano múltiplo integral de un octavo (1/8 %) por ciento.

Los intereses sobre el saldo pendiente del préstamo serán pagados cada seis (6) meses vencidos y se calcularán de acuerdo con el número exacto de días transcurridos en cada período de acuerdo con el cual se efectúa dicho cálculo, sobre la base de un año de trescientos sesenta (360) días.

Al aproximarse el término de cada semestre, el Banco notificará al Estado, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas el interés devengado durante ese período. Este monto se abonará por o en nombre del Estado a favor del Westminster Foreign Bank Ltd., London, en National Westminster Bank Ltd., 100 Wall Street, New York, el último día del período respectivo.

1 (iv) Cuando cualquier pago de capital o intereses a ser efectuado de acuerdo con este convenio o con los Bonos, deba ser realizado en un día no laborable en New York o en Londres la fecha de vencimiento será prorrogada hasta el próximo día laborable siguiente y se pagará el interés sobre el monto del Préstamo pendiente de pago a la tasa aplicable durante tal prórroga.

1 (v) Todos los pagos de acuerdo con este Convenio de Préstamo y con los Bonos, tanto del capital como de los intereses, se harán a favor de Westminster Foreign Bank Ltd., London, en National Westminster Bank Ltd., 100 Wall Street, New York, exentos de toda restricción de cualquier naturaleza, incluyendo, sin perjuicio de la generalidad precedente, impuestos, cargos, tributos o derechos vigentes al presente, o que establezca en el futuro la República Argentina o cualquiera de sus autoridades impositivas.

1 (vi) El producido de este Préstamo se destinará al Fondo Nacional de Inversiones, creado por la Ley 17.579, para financiar proyectos específicos de infraestructura en la Argentina.

Sección 2. Condiciones del Préstamo

2 (i) La obligación por parte del Banco de otorgar el préstamo está condicionada a la recepción, en o antes de la fecha, de este Convenio de Préstamo, de la opinión del Procurador General del Tesoro de la Nación, debidamente firmada, a los efectos de que: a) Todos los actos, condiciones y requisitos necesarios previos a la celebración y entrega de este Convenio de Préstamo y de los Bonos han sido efectuados y ejecutados para que se constituyan en obligación válida para el Estado de acuerdo con sus respectivos términos, y en debido y estricto cumplimiento de la legislación argentina; b) Este Préstamo, en todos sus aspectos, está autorizado y de acuerdo con las disposiciones de las leyes del Estado; y c) Los Bonos y este Convenio de Préstamo son obligaciones válidas para el Estado y ejecutorias de acuerdo con sus respectivos términos.

Sección 3. Casos de Incumplimiento

3.(i) Si cualquier pago de capital o intereses en virtud del presente Convenio o de los Bonos, no se efectuara en las fechas de vencimiento establecidas, el Prestatario abonará los intereses sobre el Capital pendiente de pago y los intereses impagos a la tasa entonces aplicable y sin perjuicio de lo precedente, el Banco puede requerir al Estado el reembolso inmediato de la totalidad del capital y de los intereses devengados.

Sección 4. Legislación Aplicable

4. (i) Este Convenio de préstamo y los Bonos serán regidos e interpretados de acuerdo con las leyes de Inglaterra.

Sección 5. Varios

5. (i) Este Convenio de Préstamo y los Bonos se pueden traducir del idioma inglés al idioma castellano y su versión deberá ser también legalizada. En el caso de conflicto entre la versión inglesa y su traducción al castellano, prevalecerá la versión inglesa en todos los casos

En virtud de lo cual, el Estado ha acordado que este Convenio de Préstamo sea debidamente legalizado en su nombre y el Banco ha acordado que este Convenio sea legalizado por un funcionario para ello autorizado.

IMPUESTOS

Nuevo régimen de desgravación para la venta de novillos.

Buenos Aires, 20 de enero de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley que deroga la Ley número 19.029|71 y su complementaria número 19.431|71 y modifica el régimen de desgravaciones impositivas para las ventas de machos bovinos castrados imperante hasta la actualidad por el referido instrumento legal.

El nuevo régimen que se eleva toma en consideración las variaciones estacionales de la oferta y los pesos óptimos que es conveniente apoyar, teniendo en cuenta que la desgravación debe contemplar el estímulo de las más rápida evolución de los novillos llevándolos a kilajes económicamente adecuados según razas y, asimismo, compensar los naturales mayores costos de la producción para lograr animales terminados en épocas de más difícil obtención (Verano-Invierno).

Simultáneamente, de tal modo, se debe contrarrestar la tendencia a concentrar ofertas en los meses más fáciles (Primavera y parte del Otoño) limitándose así bruscas variaciones estacionales que producen altibajos en la oferta y distorsiones en los precios que afectan por igual a productores, faenadores, industrializadores y los programas de estabilidad del Superior Gobierno.

La actual ley que se propicia reemplazar ha demostrado en su experiencia no haber logrado sus objetivos pues, de hecho, tiende a estimular la concentración de ofertas en los meses en que naturalmente hay más gorduras y retrae aquéllas de los períodos que podrían calificarse como "difíciles".

Considerando que los vaivenes en las disposiciones que rigen la organización productiva afectan el ritmo de la misma y por consiguiente los volúmenes deseables de producción, se propone un plazo prudencial para la rápida adecuación en términos económicos de la oferta de ganado en condiciones de mercado y el replanteo de las producciones sucesivas.
Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Antonio A. Di Rocco.
Cayetano A. Licciardo.

LEY Nº 19.440

Buenos Aires, 20|1|72

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Sustitúyese el inciso i) del artículo 67 de la Ley 11.682 (texto ordenado en 1968 y sus modificaciones) por el siguiente:

i) El importe que resulte de aplicar un índice de desgravaciones del 15 al 40 % sobre el monto de la primera venta de machos vacunos castrados de cualquier tipo de calidad o grado de gordura cuyo peso se ajuste a los límites que se establezcan por resolución conjunta de los Ministerios de Agricultura y Ganadería y de Hacienda y Finanzas. Dicho índice también podrá graduarse según la época del año en que se realice la venta.
Esta desgravación sólo procederá cuando las operaciones de venta se realicen en: Mercados de Concentración, remates-ferias, o mediante consignaciones directas por cuenta del remitente para su faena y venta posterior de la carne. Las ventas en estancias solamente gozarán de la desgravación cuando se realicen, en cualquier forma, a los establecimientos frigoríficos faenadores con servicio oficial de clasificación y tipificación y con pesada en el lugar de faena.

Art. 2º — La desgravación a que se refiere el artículo 1º tendrá vigencia para las ventas que se realicen desde la fecha de publicación de la presente ley, hasta el 31 de diciembre de 1974.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSE.
Antonio A. Di Rocco.
Cayetano A. Licciardo.

Ministerios de Agricultura y Ganadería y de Hacienda y Finanzas

RESOLUCION

Nº 1

Bs. As., 20|1|72

Visto lo dispuesto por la Ley número 19.440, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde reglamentar la aplicación de las desgravaciones dispuestas por el artículo 1º de la citada ley, teniendo en cuenta, que las variaciones estacionales indican la necesidad de hacer incidir un mayor índice de desgravaciones, para la entrega de ganados en los períodos de menor afluencia a los mercados, estimulando una mayor uniformidad en la distribución de la oferta anual;
Por ello,

Los Ministros de Agricultura y Ganadería y de Hacienda y Finanzas, Resuelven:

Artículo 1º — El índice de desgravación a la primera venta de machos vacunos castrados a que se refiere el artículo 1º de la Ley Nº 19.440, se aplicará en la siguiente forma:

a) El cuarenta por ciento (40 %) del precio de la primera venta de novillos de cualquier tipo de calidad o grado de gordura que se realice entre el 1º de enero, salvo en 1972, en que se computarán sólo las ventas realizadas a partir de la fecha de publicación de la Ley número 19.440 y el último día del mes de febrero de cada año;
b) El veinte por ciento (20 %) del precio de la primera venta de novillos de cualquier tipo de calidad o grado de gordura que se realice entre el 1º de marzo y el 30 de abril;
c) El veintiocho por ciento (28 %) para los novillos que se comercialicen entre el 1º de mayo y el 30 de junio;
d) El cuarenta por ciento (40 %) para los novillos que se comercialicen desde el 1º de julio al 31 de agosto;
e) El veinte por ciento (20 %) para los novillos que se comercialicen entre el 1º de setiembre y el 31 de octubre;
f) El quince por ciento (15 %) para los novillos que se comercialicen desde el 1º de noviembre al 31 de diciembre.

Art. 2º — Para beneficiarse con la desgravación establecida por la Ley número 19.440, los novillos deberán pesar como mínimo, cuatrocientos (400) kilos y trescientos ochenta (380) kilos, según que procedan de la zona central o de la zona marginal conforme a la distribución de zona establecida por resoluciones dictadas por la Junta Nacional de Carnes.

Art. 3º — Las desgravaciones dispuestas por el artículo 1º se aplicarán a novillos mestizos y sus cruzas, incluidos cuarterones que pesen hasta cuatrocientos setenta (470) kilos vivo, inclusive, y a novillos de raza Holando Argentina que pesen hasta quinientos sesenta (560) kilos vivo. Estos pesos de determinarán conforme a las pesadas que se realicen en los lugares indicados por el artículo 1º de la Ley Nº 19.440.

Los novillos comercializados cuyo peso supere los límites anteriores, no recibirán desgravación por los kilos excedentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Antonio A Di Rocco.
Cayetano A. Licciardo.



EXPORTACION

Aclárase la aplicación del Decreto 5.970|71, para diversas operaciones.

DECRETO
Nº 203

Bs. As., 20|1|72.

Vistos la ley 19.370 y el decreto Nº 5.970|71, y

CONSIDERANDO:

Que las demoras en la entrada en vigor de los instrumentos legales citados ha permitido que se produzcan situaciones intermedias que requieren adecuada solución.
Que tal es el supuesto de las operaciones cuyos permisos de embarque se oficialicen ante las aduanas a partir de la entrada en vigor de la ley 19.370 y el decreto Nº 5.970|71 pero cuya negociación de divisas se haya producido con anterioridad tributando por ello en consecuencia los tributos entonces vigentes y que la ley 19.370 derogara.
Que, a su vez, cabe distinguir dentro de este supuesto a dos situaciones distintas, la una en que por la época de formalización de la venta fue aplicable la negociación de divisas en las proporciones de mercado financiero y cambiario actualmente vigentes, y la otra en que la negociación se rigió por disposiciones anteriores.
Que fue en función de los derechos de exportación fijados por el decreto Nº 5.970|71 sustituir los tributos que en ambos casos expuestos han sido pagados correctamente y, además, captar ventajas que podían producir medidas cambiarias, lo cual sólo sucede en uno de dichos casos.
Que ello implica la necesidad de dar adecuada solución a las situaciones expuestas para la obtención correcta de los fines perseguidos por la ley 19.370 y el decreto Nº 5.970|71.
Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 2º, 3º y 4º de la ley Nº 19.370,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Los derechos de exportación establecidos por el decreto Nº 5.970|71 no serán de aplicación a las exportaciones cuyas divisas hayan sido negociadas hasta el día 23 de diciembre de 1971, inclusive, siempre que dicha negociación se hubiera efectuado por el mercado único de cambios, por el mercado comercial íntegramente o por el mercado comercial y el financiero, este último en proporción no mayor al veinte por ciento (20 o|o) del precio de venta.

Las exportaciones de mercaderías comprendidas en el párrafo anterior abonarán los derechos de exportación vigentes hasta el día 23 de diciembre de 1971, inclusive, tomándose para las conversiones de divisas a los fines del pago de gravámenes del tipo de cambio de cuatro pesos con cuarenta centavos ($ 4,40) por dólar, salvo que se acreditara la negociación de las divisas correspondientes a tipos anteriores, en cuyo caso serán aplicables estos últimos.

Art. 2º — Cuando se tratare de operaciones de exportación cuyas divisas hubieran sido negociadas hasta el día 23 de diciembre de 1971, inclusive, pero que no reunieran los demás requisitos previstos en el artículo anterior, serán aplicables los derechos de exportación establecidos por el decreto 5.970|71, y sus eventuales modificaciones, con una deducción equivalente a cuarenta y cinco centavos ($ 0,45) por cada dólar de su precio FOB. A los efectos de la deducción otorgada por el presente párrafo no serán tomados en consideración los precios índice de exportación que pudieran existir.

Art. 3º — Será aplicable a los derechos de exportación fijados por el artículo precedente, lo dispuesto en el artículo 3º del decreto Nº 5.970|71.

Art. 4º — Las disposiciones de este decreto serán aplicables a las operaciones cuyos permisos de embarque se oficialicen ante las aduanas desde el día de su entrada en vigor.

Los exportadores cuya situación encuadre en los supuestos previstos en los artículos precedentes y que hubieran oficializado sus permisos de embarque ante las aduanas entre la fecha de entrada en vigor del decreto Nº 5.970|71 y la del presente, podrán optar válidamente por la aplicación de este decreto, formalizando su opción ante la aduana interviniente dentro de los quince (15) días hábiles de su entrada en vigor.

Las disposiciones del presente decreto no serán aplicables a las exportaciones de los productos afectados cuando dieren por resultado para ellos la imposición de derechos de exportación superiores a los que correspondieren en virtud de lo dispuesto por el decreto Nº 5.970|71 o en ulteriores modificaciones del mismo, en cuyo caso serán aplicables los derechos menores de estos últimos.

Art. 5º — La administración Nacional de Aduanas queda facultada para establecer los requisitos necesarios para que se compruebe ante las aduanas el cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 1º y 2º.

A falta de la acreditación correcta de las condiciones exigidas en los artículos 1º y 2º, no procederá el tratamiento tributario previsto en los mismos.

Art. 6º — El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Cayetano A. Licciardo
Alfredo J. Girelli

IMPORTACION

Prorrógase la suspensión de la importación de taladros eléctricos y pulidoras lijadoras lustradoras eléctricas.

DECRETO
Nº 6.629

Bs. As., 31|12|71

Visto el expediente ex S.E.I.C.I. número 22.754|70 Cde. 2 por el cual la Cámara de Fabricantes de Maquinas Herramientas Portátiles y Afines" solicita se prorrogue la suspensión de importaciones de taladros y pulidoras lijadoras lustradoras eléctricas de uso manual dispuesta por Decreto número 3.202|71, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad los argumentos expuestos en los considerandos del citado decreto son valederos y vigentes.

Que hasta el mes de noviembre del año 1971 continuó introduciéndose del exterior gran número de dichas herramientas al amparo del artículo 3º del Decreto número 3.202|71.
Que dichas importaciones reducen la eficacia de las importantes medidas adoptadas en la mencionada norma legal, minimizando su alcance.

Que en consecuencia corresponde acceder a lo solicitado de acuerdo a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo mediante el Decreto número 5.168|58 ratificado por la Ley 14.467.
Por ello y atento a lo propuesto por el Ministerio de Industria y Minería,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1972 la suspensión de la importación de taladros eléctricos y pulidoras lijadoras lustradoras eléctricas (con motor incorporado) de uso manual —comprendidas ambas herramientas en las posiciones N.A.D.I. 85.05.00.02 y 85.05.00 99— dispuesta por el decreto número 3.202|71.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Carlos G. Casale.
Alfredo J. Girelli.

OBRAS PUBLICAS

Integrantes de la Comisión Interministerial creada por Decreto 3.441|71.

DECRETO
Nº 141

Bs. As., 14|1|72

Visto lo establecido por el Decreto Nº 3.441|71 y la informado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha no se ha constituido la Comisión Interministerial creada por el Artículo 1º del Decreto Nº 3.441|71, siendo que, por otra parte, el plazo fijado por el Artículo 4º del mismo vence el 31 de diciembre del corriente año;
Que la necesidad de coordinar y racionalizar las Obras Públicas de la Administración Nacional plantea un problema sumamente complejo y de vital importancia para dar cumplimiento a las políticas nacionales 126 y 129, y por lo tanto el análisis del mismo debe realizarse con tiempo e información suficiente;
Que el Decreto mencionado impone la practicabilidad y viabilidad de las soluciones que se propongan e incluso la posibilidad de modificaciones legislativas;
Que el estudio de factibilidad necesita para su adecuada concreción el concurso de especialidades técnicas y administrativas;
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — La Secretaría General de la Presidencia designará para formar parte de la Comisión Interministerial creada por el Decreto Nº 3.441|71 un Asesor Legal y uno Contable-Administrativo.

Art. 2º — Los representantes delegados a la misma deberán ser nombrados dentro de los cinco (5) días de la fecha de promulgación del presente Decreto y comunicados a la Secretaría General de la Presidencia.

Art. 3º — Hasta el 1º de marzo de 1972, y de acuerdo a las Directivas que se impartan por parte de la Secretaría General de la Presidencia, los integrantes de la Comisión recopilarán y analizarán la información necesaria correspondiente a su representación.

Art. 4º — A partir del 1º de marzo de 1972 se establece un plazo de noventa (90) días para que dicha Comisión eleve a consideración del Poder Ejecutivo los resultados obtenidos en cumplimiento de lo establecido por el Decreto Nº 3.441|71.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Pedro A. Gordillo

"BONOS EXTERNOS 1971"

Amplíase la emisión de la 3ra. serie.

DECRETO
Nº 143

Bs. As., 14|1|72

Visto el decreto Nº 5621 del 1º de diciembre de 1971, relativo a la emisión de títulos denominados "Bonos Externos 1971", 3ra. Serie, por un importe de u$s. 20 millones, destinados al pago de obligaciones con el exterior; y

CONSIDERANDO:

Que las operaciones formalizadas hasta la fecha y las consultas realizadas permiten suponer una demanda de estos valores superior al monto emitido por el citado decreto, por lo que se estima oportuno ampliar la emisión de referencia;
Por ello, y atento lo informado por el Banco Central de la República Argentina en su carácter de Agente Financiero del Estado y Asesor Económico y Financiero del Poder Ejecutivo Nacional,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Amplíase en la suma de cuarenta millones de dólares estadounidenses valor nominal (u$s. 40.000.000 v|n.) la emisión de valores al portador denominados "Bonos Externos 1971", 3ra. Serie, de interés variable y a cinco años de plazo, dispuesta en virtud del decreto Nº 5621, del 1º de diciembre de 1971, cuyas disposiciones rigen para esta ampliación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

LANUSSE
Cayetano A. Licciardo.

DESIGNACION

Universidad Nacional de Río Cuarto.

Rector Organizador.

DECRETO
Nº 144

Bs. As., 14|1|72

VISTO que conforme a lo determinado por el artículo 3º de la Ley Nº 19.020 de creación de la Universidad Nacional de Río Cuarto, corresponde proceder a la designación de su Rector Organizador.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Cuarto al señor Doctor Sadi Ubaldo Rife (M. I. Nº 6.459.699), quien ejercerá esas funciones con las atribuciones que le confiere el artículo 3º de la Ley Nº 19.020.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Gustavo Malek

OBRAS SANITARIAS

Recargo impositivo en localidades del aglomerado bonaerense.

DECRETO
Nº 148

Bs. As., 14|1|72

VISTO el expediente Nº 1073|68, del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por el que la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º, inciso 2º, del decreto Nº 8663|62, propone la fijación de un coeficiente en concepto de contribución de mejoras, previsto en el artículo 2º, inciso 2º, de la Ley Nº 16.437, en algunos centros urbanos servidos por ella en el Aglomerado Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 16.437 se ha creado el Fondo de Saneamiento Urbano del Aglomerado Bonaerense, cuyo fin específico es la financiación de las obras básicas destinadas a la prestación integral de los servicios de provisión de agua potable y desagües de líquidos cloacales, a cargo de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación.

Que el mencionado Fondo de Saneamiento debe formarse, entre otros recursos, mediante la aplicación de un recargo sobre las tarifas de prestación de los servicios.

Que el recargo sólo podrá cobrarse sobre la parte de la cuota correspondiente al servicio de agua o de cloacas, según la finalidad de las obras que lo ocasionen y con la condición que las mismas estén terminadas y habilitadas.

Que las obligaciones de inversión deben ser cubiertas en un plazo no mayor de dieciocho (18) años a partir de las fechas de terminación de cada una de las obras.

Que la administración General de Obras Sanitarias de la Nación ha construido, terminado y habilitado en los Distritos Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, San Fernando, San Isidro, General San Martín, Tigre y Vicente López, del Aglomerado Bonaerense, obras de provisión de agua y de desagüe de líquidos cloacales de acuerdo con el régimen de la Ley Nº 16.437.

Que el monto de la cuota de recargo no podrá exceder el diez por ciento (10 %) del importe que deban abonar los propietarios de los inmuebles beneficiados por las obras habilitadas.

Que razones de índole administrativa hacen aconsejable la fijación de un coeficiente de recargo uniforme en todos los distritos afectados.

Que por el artículo 3º, inciso 2º, del decreto Nº 8663|62, compete al Poder Ejecutivo Nacional establecer el recargo que corresponde aplicar sobre las tarifas, en concepto de contribución que se propone.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a aplicar en las localidades del Aglomerado Bonaerense que se consignan, el recargo impositivo previsto en el artículo 2º, inciso 2º, de la Ley Nº 16.437, cuyo valor se fija en el diez por ciento (10 %) del importe de las cuotas correspondientes a los conceptos que se indican, durante los lapsos que expresamente se señalan, los que podrán reducirse en el caso de que los montos invertidos en cada una de las obras sean cubiertos en plazo menor:

Distrito	Concepto afectado	Plazo de afectación
Avellaneda	Agua	13 años
Lanús	Agua	17 años
Lomas de Zamora	Agua	3 años
	Agua	3 años
General San Martín	Agua	7 años
	Desagüe cloacal	10 años
Vicente López	Agua	6 años
San Isidro	Desagüe cloacal	6 años
San Fernando	Desagüe cloacal	8 años
Tigre	Agua	7 años

Art. 2º — El recargo fijado por el artículo 1º se cobrará en los mismos plazos y oportunidades en que se haga exigible el pago de las cuotas por servicios sanitarios a que afecta y su aplicación se efectuará a partir del período de cobro inmediatamente posterior al de la fecha de sanción del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.
Cayetano A. Licciardo.

Ministerio de Agricultura
y Ganadería

SANIDAD ANIMAL

Beneficios para los que denuncien espontáneamente la existencia de sarna ovina, bovina o caprina en establecimientos ganaderos.

DECRETO
Nº 160

Bs. As., 14|1|72

VISTO este Expediente Nº 137717|71 en el que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, gestiona el dictado de normas para la mejor aplicación del régimen establecido en el Decreto Nº 7383|44, ratificado por la Ley 12979 y Decreto Ley 10834|57, y

CONSIDERANDO:

Que la lucha contra la enfermedad del ganado bovino, ovino o caprino de índole parasitaria conocida genéricamente como sarna, ha de verse favorecida por la mayor cooperación del sector ganadero afectado hecha efectiva a través del oportuno aviso de su existencia o aparición.

Que tal colaboración puede estimularse con el dictado de normas que aseguren a los que voluntariamente y prestamente denuncien la ocurrencia o sospecha de la enfermedad en sus establecimientos ganaderos, los beneficios de la asistencia técnica; la imposición de clausuras parciales; el otorgamiento de franquicias para la extracción de animales y frutos y el mérito que la comunicación adquiere, para la asignación de responsabilidades en las causas abiertas por comprobación de la parasitosis.

Que importando la autodenuncia una acción que debe satisfacer requisitos de espontaneidad, así como de precoz realización para acceder a tales beneficios, su calificación, como asimismo el otorgamiento de las franquicias debe efectuarlo la autoridad del Servicio de Luchas Sanitarias, dependiente del Servicio Nacional de Sanidad Animal.

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — La denuncia espontánea e inmediata de la existencia de sarna ovina, bovina o caprina en los establecimientos ganaderos reportará a sus autores:

a) El beneficio de asesoramiento técnico por parte de los Organismos Nacionales afectados a su erradicación.
b) El dictado de interdicciones o clausuras parciales;
c) El otorgamiento de franquicias para la extracción de animales, lana, pelo y cueros de los establecimientos clausurados;
d) La ponderación como factor de atenuación o eximición de la responsabilidad penal en las respectivas causas.

Art. 2º — La denuncia a que se refiere el artículo anterior debe ser formulada por escrito ante las autoridades del Servicio de Luchas Sanitarias, dependiente del Servicio Nacional de Sanidad Animal, circunstancia que se hará constar en las actuaciones pertinentes, debiendo las autoridades que intervengan valorar los caracteres de espontaneidad e inmediatez de la denuncia, a los efectos previstos en el Artículo 1º.

Art. 3º — Las franquicias establecidas en el Artículo 1º quedan condicionadas al estricto cumplimiento de las normas vigentes para la lucha contra la sarna y de las medidas, que en cada caso impartan los funcionarios del Servicio mencionado en el artículo anterior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE.
Antonio A. Di Rocco.

Ministerio de Hacienda y Finanzas

IMPUESTOS

Nómina de gravámenes exentos de recargos, intereses punitorios, multas y cualquier otra sanción.

DECRETO
Nº 162

Bs. As., 14|1|72

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 2.037|71 se reimplantó el régimen de presentación espontánea previsto en el artículo 110 de la ley 11.683 (texto ordenado en 1968) y artículos 28 y 34 a 37 de su reglamentación:

Que con posterioridad al dictado de dichos artículos, se han sancionado diversas leyes modificando ciertos impuestos o creando otros, lo que hace necesario actualizar la nómina de los gravámenes comprendidos por el sistema, fijar, con relación a alguno de ellos, el alcance exacto de los beneficios acordados, y suprimir otros

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 34 de la reglamentación de la ley 11.683 (texto ordenado en 1968) por el siguiente:

Artículo 34 — Conforme con lo dispuesto por el artículo 110 de la ley, quedan exentos de recargos, intereses punitorios, multas y cualquier otra sanción los infractores a las leyes y disposiciones reglamentarias relativas a los impuestos: a los réditos; a las ventas; a las ganancias eventuales; internos; para educación técnica; de sellos; sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes (Título I); a la compra y transferencia de automotores a título oneroso; de emergencia de los años 1960, 1962|64 y sus prórrogas; impuesto a la venta, cambio o permuta de valores mobiliarios; impuesto de emergencia a la nafta común y especial; impuesto a los edulcorantes; impuesto sobre las ventas, compras, cambio o permutas de divisas, que regularicen espontáneamente su sitación dando cumplimiento a las obligaciones omitidas y denunciando, en su caso, la posesión o tenencia de efectos en contravención.

Acerca del gravamen sobre las tierras aptas para la explotación agropecuaria, será aplicable el beneficio de la presentación espontánea, salvo en lo que atañe a la multa de mil pesos ($ 1.000.—) prevista en el artículo 10 de la ley 18.033.

Respecto del impuesto especial a los incrementos no justificados, no regirá el beneficio de la autodenuncia, pero la presentación espontánea en el impuesto a los réditos liberará de la penalidad prevista en el primer párrafo del artículo 9º de la ley 18.529, en proporción al monto de lo declarado.

Se entenderá por cumplimiento de las obligaciones fiscales omitidas, cuando el impuesto deba obligatoriamente liquidarse mediante declaración jurada, la presentación de ésta y el pago simultáneo del gravamen. Por excepción, para los impuestos y en los casos que determine la Dirección General Impositiva, cuando un gravamen no pueda ser ingresado en su totalidad deberá efectuarse necesariamente un pago a cuenta y en el mismo acto solicitarse prórroga por el saldo. En este supuesto, los beneficios de la presentación espontánea seguirán vigentes en cuanto a los recargos, si la solicitud de prórroga y el cumplimiento de la misma se ajustan a las condiciones que al respecto haya establecido o establezca la Dirección.

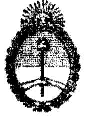
En lo que se refiere al impuesto de sellos, la exención de sanciones regirá exclusivamente para las infracciones a las normas de los artículos 18 y 50 de la ley 18.524; 30, 31, 32, 36 y 37 del texto ordenado en 1968 y sus correlativos de los ordenamientos anteriores, siempre que los actos u operaciones gravados se hallen documentados en registros contables en forma legal.

Asimismo, en materia de sellos, alcanzará:

a) A todos los actos u operaciones en que el responsable esté facultado para ingresar el gravamen por declaración jurada, cuando la existencia de aquéllos se haga constar en libros de contabilidad llevados en forma legal o autorizados por la Dirección General Impositiva mediante asientos efectuados dentro del término reglamentario para el pago del impuesto;
b) A los actos u operaciones otorgados por escritura pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo.



RESOLUCIONES

CONSEJO DEL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS

Suspéndese a una firma.

RESOLUCION
Nº 109

Bs. As., 15|12|71

VISTO estos actuados en los que se evidencia el siniestro ocurrido en la obra destinada al edificio de la Facultad de Agronomía dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, la que fue llevada a cabo por la firma Covialco S. R. L., inscripta en las Secciones Arquitectura e Ingeniería del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, bajo los números A-1011 e I-1166, respectivamente, y;

TENIENDO EN CUENTA:

Que atento el dictamen producido por la Comisión Técnica designada al efecto por la Universidad Nacional de Córdoba mediante su Resolución Nº 205|70 y que obra a fs. 11|31, procede aplicar una sanción disciplinaria a la causante;

Que oída la interesada, en cumplimiento de lo dispuesto al respecto por el artículo 11º de la reglamentación vigente, aquélla no aporta nuevos elementos de juicio que abunden en su favor, en sus descargos presentados y obrantes a fs. 33|36 de las presentes actuaciones;

Por todo ello, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 10º inciso g) y 11º de la reglamentación antes aludida y de acuerdo a lo dispuesto por este Consejo en su última reunión celebrada el 1º del actual (Acta Nº 413 - punto IV);

El Consejo del Registro Nacional
de Constructores de Obras Públicas
Resuelve:

1º — Suspender a la firma Covialco S. R. L. por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de la pre-

sente y debido a los hechos producidos y que dieran origen a la formación de estos actuados.

2º — Déjese constancia en Actas; comuníquese con nota en los términos acordados a la causante, adjuntándosele copia de la presente; dése a publicidad por conducto del Boletín Oficial de la República Argentina, en orden a lo previsto por el artículo 10º inciso o) de la reglamentación en vigencia; cúrsense las pertinentes comunicaciones a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Cámara Argentina de la Construcción, de acuerdo a lo oportunamente dispuesto por este Consejo y fecho; agréguense las presentes actuaciones como antecedente de juicio al legajo de la firma de que se trata.

Francisco G. Pfeiffer.
Enrique A. Conte Grand.
Enrique L. Banchs.
Hipólito Fernández García.
Artemio J. Chiesa.

Administración Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Posición arancelaria de diversa mercadería.

Expediente Nº 449.305 de 1971

RESOLUCION
ANTACA
Nº 4.887

Bs. As., 13/7/71

VISTO el Expediente Nº 449.305/71, por intermedio del cual, la firma Luis R. Lorenzo, Despachante de Aduana, solicita se establezca la ubicación Arancelaria que corresponde asignar a una mercadería, de la que acompaña muestra, y que el interesado —entendiendo que podría clasificarse en la Posición Arancelaria 39.07.02.99— describe como: Lámina de nylon 66 formada por dos o más capas de láminas simples pegadas entre sí con adhesivo a base de poliamidas mediante presión y calor, en rollos de 60 metros de largo por 42 centímetros de ancho, destinada para la fabricación de correas de transmisión; y

CONSIDERANDO:

Que la observación de la muestra adjunta permite establecer que la mercadería en estudio está constituida por cintas de un material sintético termoplástico y unidas por entrelazamiento con fibras del mismo material. Formada de esta manera cada capa, es unida mediante adhesivo a otras capas preformadas de idéntica forma, constituyendo una especie de lámina levemente rígida, de espesor variable en razón de la unión de dos o más capas;

Que esta mercadería está concebida para la confección de correas de transmisión, donde a la flexibilidad del material poliamídico se adiciona la resistencia que le confiere el entrelazamiento de las fibras;

Que en razón de no encuadrar en las Consideraciones Generales de la NAB, para placas, hojas, cintas y bandas, porque su obtención no se efectúa por simple corte, ni el soporte de fibras es adhesivo por estratificación sino por entrelazado, debe considerarse que se está en presencia de una manufactura de material plástico, por tanto corresponde clasificarse arancelariamente en la Partida 39.07;

Que la mercadería del presente, al no contar en la NADI, con apertura específica a nivel de ítem, su clasificación procede efectuarse con sujeción a la Posición Arancelaria 39.07.02.99 "Los demás";

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645/70;

La Administración
Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 39.07.02.99 a la siguiente mercadería:

Láminas formadas por cintas de poliamidas entrelazadas por filamentos de la misma materia en dos o más capas adheridas entre sí por un adhesivo, presentada en rollos de 60 metros de largo, por 42 cms. de ancho.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 4.886

Bs. As., 13/7/71

Expediente Nº 435.405 de 1971

VISTO el Expediente Nº 435.405 de 1971, por intermedio del cual, la firma Juan Carlos Scaglia, Despachante de Aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar, en la Nomenclatura de Exportación, a una mercadería, de la cual acompaña catálogo y folleto, y que el interesado describe como: "Aparato para control del tiempo de estacionamiento de automotores"; y

CONSIDERANDO:

Que el aparato en consulta, conocido como parquímetro, permite controlar el lapso durante el cual ha permanecido estacionado, en un determinado lugar, un automotor; y es accionado por un mecanismo de relojería, el cual es puesto en marcha, remontando la cuerda con una llave exterior, luego de haber introducido una ficha o moneda (de valor preestablecido), comenzando desde ese momento, el conteo del tiempo de estacionamiento permitido;

Que dicho ingenio se debe ubicar en la Partida 91.05 de la NAB, cuyas Notas Explicativas determinan que, para la inclusión de esta clase de aparatos en la misma, éstos deben ser accionados por un mecanismo de relojería, y que, asimismo, pueden ser con, o sin esfera que indique las horas;

Que las aludidas Notas Explicativas, si bien no mencionan específicamente a aparatos como el presente, incluyen a dos tipos de contadores, con función similar, como ser los contadores de duración de conversaciones telefónicas y los contadores de billar, que indican el tiempo de juego o el importe a pagar;

Que la mercadería de referencia, al no contar, en la Nomenclatura de Exportación, con apertura específica a nivel de Subpartida e Item, corresponde sea ubicada en la Posición Arancelaria NADE 91.05.00.00.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645/70,

La Administración
Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 91.05.00.00 de la Nomenclatura de Exportación, a la siguiente mercadería:

Medidores de tiempo para el control del estacionamiento de automotores, comúnmente denominados parquímetros.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y a las Divisiones Exportación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Joaquín Campos, Subadministrador Nacional de Aduanas.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 5.111

Bs. As., 20/7/71

Expediente Nº 425.828 de 1971

VISTO el expediente del rubro, mediante el que la firma José Troncoso, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería de la cual acompaña muestra y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la Posición Arancelaria 95.05.00— describe como: "Caracoles de mar, pegados sobre tela o cartón, formando diversos dibujos, enmarcados en madera y cubiertos con una lámina de plástico"; y

CONSIDERANDO:

Que observada la muestra adjunta, se puede determinar que se trata de una manufactura realizada con caracoles de mar, adheridos a una tela o cartón, formando dibujos;

Que así dispuesto el material constitutivo, se presenta cubierto por una lámina de plástico y enmarcado en madera, conformando un cuadro;

Que en las Consideraciones Generales de las Notas Explicativas para el Capítulo 95 de la Nab —comprensivo de Materias propias para tallar o moldear, labradas (incluidas las manufacturadas)"— se establece en el apartado A), que se incluyen "En las Partidas 95.01 a 95.05, materias de origen animal, como la concha, el nácar, el marfil, el hueso... etc.";

Que, por lo expuesto, y en el entendimiento que, si bien la mercadería en cuestión no se encuentra designada nominalmente, si lo está, genéricamente, en la Partida 95.05, cuyas Notas Explicativas dan, como comprendidos en la misma, a "Los camafeos, los artículos similares tallados en hueco y demás artículos fabricados con conchas distintas de las madreperlas", cabe arbitrar tal ubicación arancelaria para aquélla;

Que al no haber sufrido desdoblamiento la citada Partida a nivel de Item, su clasificación corresponde efectuarse por la Posición Arancelaria 95.05.00.00;

Por ello y en virtud de lo establecido por el Art. 4º de la Ley de Aduanas (t. o. en 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645/70,

La Administración
Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 95.05.00.00 a la siguiente mercadería:

Caracoles de mar, pegados sobre tela o cartón formando dibujos, cubiertos con una lámina de plástico, enmarcados en madera y conformando el conjunto un cuadro.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, pase a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador Nacional de Aduanas.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 4.885

Bs. As., 13/7/71

Expediente Nº 449.307 de 1971

VISTO el Expediente del rubro, mediante el que la firma Luis R. Lorenzo, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, de la cual acompaña muestra y que el interesado — entendiendo que podría ubicarse en la Posición Arancelaria 39.07.02.99— describe como: "Láminas de fibras continuas de nylon 66, destinadas para la fabricación de correas de transmisión"; y

CONSIDERANDO:

Que de la observación de la muestra adjunta, se puede establecer que la mercadería en estudio, está constituida por una lámina formada por cintas de material plástico poliamídico de 0.3 mm de espesor y 5 mm de ancho, unidas por entrelazamiento con fibras del mismo material que se presenta en rollos;

Que, en conjunto, constituye una plancha, concebida —por su resistencia a la tensión y flexibilidad— para ser usada en la confección de correas de transmisión;

Que, por la circunstancia de que su obtención no se efectúa por simple corte, sino mediante una unión por entrelazado de cintas y fibras, la mercadería en cuestión no encuadra en las Consideraciones Generales de la NAB, para "Placas, hojas, cintas y bandas", por lo que deberá contemplarse como manufactura del material constitutivo plástico poliamídico, vale decir, de la Partida 39.07 de la NAB;

Que la forma de presentación, determina su ubicación en la Subpartida 02, comprensiva de "artículos de forma cuadrada o rectangular" y al no tener apertura a nivel de Item, que la mencione específicamente, por la residual 99 "Los demás";

Por ello y en virtud de lo establecido por el Art. 4º de la Ley de Aduanas (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645/70.

La Administración
Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 39.07.02.99 a la siguiente mercadería:

Lámina formada por cintas de material plástico poliamídico de 0,3 mm. de espesor y 5 mm. de ancho, unidas por entrelazamiento con fibras del mismo material, que se presenta en rollos, destinada a la fabricación de correas de transmisión.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, pase a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 4.740

Bs. As., 7/7/71

Expediente Nº 441.460 de 1971

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Manuel Rodríguez, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería cuyo folleto acompaña, y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la Posición 84.47.12.99— describe como: "Máquina denominada rotor fresador, que se presenta en dos tipos, a saber 152 y 190, marca Hemag, utilizándose para trabajar madera"; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una máquina utilizada en carpintería, destinada a fresar madera;

Que de la literatura, relacionada con la aludida máquina, se extrae que ella está impulsada por un motor eléctrico de una potencia que varía según modelo de 4,4 a 7,5 HP, y que posee una mesada de 1.300 x 1.050 mm y 810 mm de altura;

Que de acuerdo con la herramienta empleada, el eje de la máquina gira a 6.000/8.000 ó 10.000 r.p.m.;

Que la máquina consta de 8 ó 7 husillos rotores capaces de alojar hasta dos fresas, cada uno, operación que se efectúa fácilmente sin necesidad de una regulación. Cada husillo del rotor tiene un tope de profundidad propio regulable, y la regla del mismo, un cabezal con revólver con topes de ocho profundidades;

Que el alojamiento de los husillos es extremadamente rígido y, aún cuando se trabaje a altas velocidades, su funcionamiento se efectúa sin vibraciones;

Que el accionamiento de la máquina se realiza por medio de una correa trapezoidal especial regulable para efectuar el trabajo dentro de las 3.000 a 10.000 r.p.m. en seis escalonamientos, que se manejan desde afuera;

Que tal mercadería está involucrada en la Partida 84.47 de la NAB —"Máquinas herramientas, distintas de la Partida 84.19, para trabajar la madera, corcho, hueso, ebonita, materias plásticas artificiales y demás materias duras análogas"— pues atento a la forma en que se montan las herramientas sobre los ejes verticales, la máquina hace la función similar a una tupí o trompo, considerada en el apartado A, punto 7) de la mencionada Partida;

Que la Subpartida NADI 84.47.06 menciona los tupíes o trompos por lo que la mercadería en consulta, al no contar con un Item específico debe despacharse en el concepto de "las demás" o sea por la Posición 84.47.06.99;

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645/70;

La Administración
Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 84.47.06.99 a la siguiente mercadería:

Máquina fresadora para madera, marca Hemag.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su conocimiento y demás efectos Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 4.739

Bs. As., 7/7/71

Expediente Nº 431.590 de 1971

VISTO el expediente Nº 431.590 de 1971, por intermedio del cual la firma Armando M. Razeto, Despachante de Aduana, solicita se establezca la ubi-

cación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería de la cual acompaña folleto descriptivo, y que el interesado —entendiendo que podría clasificarse en la Posición 84.19.00.90— describe como: "Máquina envolvedora de gallettas", fabricadas por Etablissements Albert Aucouturier, Francia; y

CONSIDERANDO:

Que la máquina del presente, cuyo objeto es envolver paquetes de galletitas o bizcochos, colocados de canto, o cualquier otro objeto de sección cilíndrica, se presenta en tres tipos: el 07 (envuelve galletitas de sección circular), el 08 (envuelve galletitas de forma rectangular) y el 78 (envuelve galletitas redondas o rectangulares);

Que en los alvéolos de una cadena a compartimientos, son colocadas las galletitas a envolver, las que van avanzando constantemente. No es necesario contar las galletitas a envasar, pues el pasaje de alimentación está regulado para el largo máximo del paquete, el que debe ser llenado completamente;

Que dicha máquina va desenvolviendo simultáneamente el material de embalaje (polietileno, P.V.C. u otro material termosoldable), el que es estirado mediante pinzas; dicho material envuelve al producto y es cortado automáticamente, quedando un pequeño plegado que es sellado posteriormente por medio de calor;

Que el cerrado del paquete se realiza mediante un termosellado producido por dos bordes de hierro a una temperatura regulada, fundiéndose, de esta manera, el pliegue de material destinado a tal fin, asegurando, en consecuencia, una empaquetadura perfecta con la mínima cantidad de material y en las mejores condiciones de ajuste, lo que impide el frote de las galletitas entre sí, evitando de esta manera la rotura de las mismas;

Que las dimensiones de los objetos a envolver, pueden variar entre: paquetes rectangulares de 22 a 100 mm de espesor, 44 a 210 mm de ancho y 60 a 350 mm de largo y paquetes cilíndricos de 41 a 105 mm. de diámetro y 60 a 350 mm. de largo;

Que el ingenio viene asimismo, provisto de un dispositivo especial que permite colocar en el interior del paquete una cintita de arranque; además, se puede incluir una etiqueta en el interior, o pegar en los extremos del paquete etiquetas termosellables, las que son tomadas de una bobina auxiliar;

Que la máquina de referencia posee un rendimiento máximo de 46 paquetes por minuto, y de acuerdo a las consideraciones expuestas se debe ubicar en la Partida 84.19 de la NAB, cuyo texto expresa: "Máquinas y aparatos para limpiar y secar botellas y otros recipientes, para llenar, cerrar, etiquetar o capsular botellas, cajas, sacos y otros recipientes, para empaquetar y embalar las mercancías, aparatos para gasear bebidas y aparatos para lavar la vajilla"; y al contar en la NADI, con apertura específica a nivel de ítem, su despacho corresponde efectuarse por la Posición Arancelaria 84.19.00.32 "Envasadoras y/o empaquetadoras automáticas para envases termosellables de hasta 300 paquetes por minuto;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645/70,

LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 84.19.00.32 a la siguiente mercadería:

Máquina envolvedora de galletitas, con producción máxima de 46 envases termosellados por minuto, presentada en los tipos 07, 08 y 78, fabricada por Establissements Albert Aucouturier, de Francia.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Joaquín Campos — Subadministrador.

RESOLUCION
Nº 4.738
Bs. As., 7/7/71.

VISTO el expediente Nº 422.295/71, por intermedio del cual la firma Juan Sanna, Despachante de Aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería, de la que acompaña folleto y literatura, y que el interesado —entendiendo que podría clasificarse en la Posición 84.36.01.00— describe como "Máquina para la fabricación (extrusión) de fibras textiles sintéticas o artificiales, continuas, marca Reifenhauser", y

CONSIDERANDO:

Que la observación del folleto adjunto permite establecer que el sistema de hilatura de fibras Reifenhauser utiliza el principio de la extrusión, mediante un solo tornillo extrusor, el que comprime y homogeiniza la materia prima fundida proveyendo asimismo el transporte del material a una predeterminada presión de fusión, a fin de dar las condiciones ideales para el proceso de hilatura de la fibra. Básicamente, la máquina consiste en:

a) Silo tipo pantalla;
b) Extrusora de hilatura con adaptador de medida y distribuidos del extrusado;
c) Platina —hembra de hilar, con distribuidor para una o varias posiciones de operación;
d) Sistema completo de control, con registradores gráficos de presiones y temperatura. El control de presión, que asigna que esta sea igual o menor que 5 Kp/cm2;
e) Motobomba de añado, que asegura una absoluta estabilización en la velocidad.

Que las dimensiones de la platina de hilos son normalizadas para los diferentes tipos de fibra y el diseño particular del distribuidor permite cubrir las varias fases de la hilatura sin mayores cambios en el sistema;

Que, finalmente, la máquina está diseñada para trabajar con una densidad de la resina igual a 260° C y una presión de fusión en la extrusión de 80 Kp/cm2;

Que atento a lo normado en las Consideraciones Generales de las Notas Explicativas para el Capítulo 84 de la NAB (Apartado D, último párrafo), "Las máquinas comprendidas virtualmente en dos partidas o más, de las que ninguna figura entre las 21 primeras del Capítulo, corresponden a la partida que se refiera a la rama de industria o al uso para que principalmente están concebidas", es evidente que este tipo de máquinas por el rango de sus parámetros —al resultar de uso en la industria textil— tiene ubicación entre las aplicables a esta industria;

Que de acuerdo a todo lo expresado, la máquina en tratamiento debe ser clasificada arancelariamente en la Partida 84.36 de la NAB, que comprende a las "Máquinas y aparatos para el hilado (extrusión) de las materias textiles sintéticas y artificiales; máquinas y aparatos para la preparación de las materias textiles; máquinas para la hilatura...", máxime cuando las propias Notas Explicativas señalan en el Apartado I del detalle de inclusiones, a las "Máquinas para obtención de hilos de materias textiles artificiales por hilado (extrusión); dejando constancia a posteriori, que "Estas máquinas se componen de una gran serie de elementos de hilatura colocados unos al lado de otros. Cada elemento consta especialmente de una bomba y de un filtro que alimenta una hilera..."

Que, por tanto, la mercadería de autos, al contar en la NADI con la apertura específica a nivel de subpartida, su clasificación procede efectuarse con sujeción a la Posición Arancelaria 84.36.01.00;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645/70

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANA

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 84.36.01.00 a la siguiente mercadería:

Máquina para la fabricación (extrusión) de fibras textiles sintéticas o artificiales continuas, denominada comercialmente Reifenhauser

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos — Subadministrador

RESOLUCION
ANTACA
Nº 4.190
Bs. As., 22/6/71

Expediente Nº 411.052 de 1971

VISTO el Expediente Nº 411.052 de 1971, por intermedio del cual la firma Salvador Pepe Améndola, Despachante de Aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería, que el interesado —entendiendo que podría clasificarse en la Posición 38.14.01.01— describe como "Producto denominado comercialmente Diomen Nº 1"; y

CONSIDERANDO:

Que según análisis Nº C-492.950/71, producido por el Departamento de Química de la Secretaría de Estado de Hacienda, se trata de un líquido viscoso, de color pardo rojizo, fluorescencia verdosa y olor pronunciado, constituido por una mezcla de aceite mineral 58,3 %, compuestos orgánicos de antimonio y jabones de calcio, certificando que se trata de aditivo para aceites lubricantes;

Que es empleado, según lo expresa el interesado, para la preparación de aceites lubricantes especiales para herramientas neumáticas, evitando la acción de la humedad del aire que forma herrumbre y provoca corrosión en las mismas;

Que respondiendo en términos generales, a lo que las Notas Explicativas, referente a aditivos para aceites minerales pesados, establecen para la Partida 38.14, corroborado en la parte ampliatoria del análisis ya mencionado, elemento que se da por válido, por la escasa literatura aportada por el interesado;

Que por tratarse de aditivo para aceites lubricantes, se debe ubicar arancelariamente en la Partida 38.14 de la NAB., y al no contar en la NADI, con apertura específica a nivel de ítem, su despacho corresponde efectuarse por la Posición Arancelaria 38.14.01.99 "Los demás";

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645/70,

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 38.14.01.99, a la siguiente mercadería:

Producto líquido constituido por una mezcla de aceite mineral 58,3 %, compuestos orgánicos de antimonio y jabones de calcio, usado como aditivo para aceites minerales pesados, denominado comercialmente Diomen Nº 1.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos

Finiquitado, archívese

Joaquín Campos, subadministrador.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 4.735
Bs. As., 7/7/71

Expediente Nº 444.952 de 1971

VISTO el expediente del rubro, mediante el que la firma Reinaldo N. Polero, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, de la cual se acompaña muestra y que, el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la Posición Arancelaria 49.01.00.01— describe como: "Series de libros didácticos Milliken"; y

CONSIDERANDO:

Que de la observación de la muestra agregada, se puede determinar que se trata de un libro cuya encuadernación ha sido realizada en cartulina de colores; siendo su contenido, susceptible de fraccionar en tres partes; Que analizadas cada una de las referidas secciones, corresponde puntualizar las siguientes características:

a) Hojas impresas en idioma inglés, describiendo su contenido, con sugerencias para la orientación a dar a las diversas clases, brindando, a la vez, información sobre cada una de ellas. Título: "Guía para el maestro El Hombre Prehistórico".
b) Transparencias de color, en número de doce, numeradas, perforadas para facilitar su retiro y expuestas por medio de un aparato de retroproyección.
c) Clisés hectográficos, cuatro en total, para ser reproducidos en la máquina apropiada a efectos de comprobar los conocimientos de los alumnos.

Que vale decir, entonces, que se trata de una colección de transparencias, complementadas por indicaciones para su mejor empleo y de elementos auxiliares para comprobar el resultado obtenido, pero es fundamental hacer notar, que básicamente, tienen el carácter esencial de láminas transparentes, que, por su tipo, son producto de imprenta y no obtenidas por medios fotográficos;

Que, entrando en el problema clasificatorio, corresponde ubicar a la mercadería en estudio, en el Capítulo 49 de la NAB, comprensiva de "Artículos de librería y producto de las artes gráficas", que incluye a todos aquellos artículos cuyo carácter esencial viene dado por los caracteres impresos de que están provistos;

Que es dable señalar como antecedente, que por Resolución Nº 1.359/70, la ex Secretaría de Estado de Hacienda, clasificó a un impreso en forma de folleto titulado "La cara y el cuello en transparencias anatómicas", ubicándolo en la Posición Arancelaria 49.01.00.02 y las Notas Legales del Capítulo 49 —Nota 3 Punto a— incluyen a: "Las colecciones de grabados, de reproducciones de obras de arte, de dibujos, etc., que constituyan obras completas, paginadas y susceptibles de formar un libro, cuando los grabados vengan acompañados de un texto que se refiera a dichas obras o a sus autores";

Que todo lo expuesto hace definitoria su ubicación en la Partida 49.01 de la NAB, la que, en la NADI, ha sido desdoblada en Ítem, de los que el 02 —"Opúsculos, folletos y similares" le comprende;

Por ello y en virtud de lo establecido en el Art. 4º de la Ley de Aduanas (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645/70,

LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 49.01.00.02 a la siguiente mercadería:

Libro didáctico compuesto por transparencias de color de fácil extracción para ser proyectadas; clisés hectográficos y hojas impresas en idioma inglés que describen el contenido, con sugerencias al maestro sobre la orientación a dar a las diversas clases, con información sobre cada una de ellas, denominado comercialmente "serie de libros didácticos Milliken".

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, subadministrador

RESOLUCION
ANTACA
Nº 4.828
Bs. As., 12/7/71

Expte. Nº 10.086 de 1971 (D.G.S.T.)

VISTO el Expediente Nº 10.086 de 1971 (D.G.S.T.), por intermedio del cual, la firma Bracht S. A., Crédito Mobiliario y Financiero, solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería de la cual adjunta folleto y análisis, y que el interesado describe como: "Naves Autoportantes", construidas en tejido poliester muy resistente a los desgarros, revestidos en ambas caras por P.V.C.; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo expresado en el folleto y análisis, la mercadería en consideración es una nave o carpa hermética, existiendo en su interior, una sobre presión de aire generada por dos soplantes de aproximadamente 0,003 Kg/cm2, lo suficiente para sostenerla, darle forma y estabilidad; además complementa el equipo, los anclajes y las entradas;

Que la lona de la nave, según análisis, está constituida por una tela tejida con fibras poliester, recubierta en ambas caras, por cloruro de polivinilo;

Que la mercadería del presente, incluyendo sus accesorios, se debe ubicar en la Partida 62.04 de la NAB, cuyo texto expresa: "Velas para barcos, toldos de todas clases, tiendas y artículos análogos para acampar"; además, el apartado 4) para la citada Partida, comprende a las tiendas, y las describe como "Refugios de tela más o menos gruesa, o incluso muy ligera. Incluye también los grandes toldos de feria (los de circo, etc.) así como las tiendas de campaña, para acampar, etc., las que pueden estar provistas de doble techo y presentarse con sus mástiles, piquetas, tensores y accesorios del mismo tipo", en cuanto a los sopladores, según lo expresado en la Nota 2 de la Sección XVI, deben clasificarse de acuerdo a sus características y especificaciones, por su Partida;

Que el elemento objeto del presente, al no contar en la NADI, con apertura específica a nivel de Item, su despacho coresponde efectuarse por la Posición Arancelaria 62.04.00.99 "Las demás";

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645/70,

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 62.04.00.99, a la siguiente mercadería:

Naves autoportantes, construídas en tejidos poliester muy resistente a los desgarros, revestidas en ambas caras por P.V.C.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, subadministrador.

RESOLUCION ANTACA Nº 5.110

Bs. As., 20|7|71

Expediente Nº 505.046 de 1970

VISTO el expediente del rubro por intermedio del cual la firma Antonio José Praticola, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, de la que acompaña análisis, y que el interesado describe como: "Acido cresílico Coalite D.X.L., de alta ebullición"; y

CONSIDERANDO:

Que según protocolo de análisis C 494.031 y ampliación, del Departamento de Química de la Secretaría de Estado de Hacienda, de trata de un producto líquido de color pardo, de olor característico, insoluble en agua y soluble en solventes orgánicos comunes; constituído por una fracción de compuestos fenólicos de alto punto de ebullición (xilenoles y homólogos superiores del fenol) exenta de fenol y cresoles, y en base a la curva de destilación, el porcentaje de xilenoles es inferior al 80 %;

Que en el presente caso, se trata de un producto extraído por destilación fraccionada del alquitrán de hulla por la que se obtiene una mezcla de xilenoles totales al 80 % y homólogos superiores del fenol (exento de fenoles y cresoles)— circunstancia por la cual, no tiene el carácter de producto químico orgánico de composición química definida presentado aisladamente, conforme lo exige la Nota Legal 1) del Capítulo 29;

Que, es dable señalar que, por Resolución ANTACA Nº 2.108/71 se expresa, refiriéndose a "Xilenoles: a) Mezcla de isómeros, que contengan en peso de producto anhidro menos del 95 o|o de xilenoles totales" que los mismos deben ubicarse en la Partida 27.07. de la NAB;

Que, por consiguiente, encontrándose la mercadería en consulta, por debajo del porcentaje establecido, vale decir que cuenta con menos del 95 % de xilenoles (el informe químico dice que su tenor en inferior al 80 %), su ubicación debe considerarse en la Partida 27.07; y en la NADI 27.07.00, cuyo Item 34 "Productos fenólicos, cortes en bruto que contengan fenoles, cresoles, xilenoles y homólogos superiores o sus mezclas", la comprende específicamente;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645/70.

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 27.07.00.34, a la siguiente mercadería:

Producto líquido constituído por una fracción de compuestos fenólicos de alto punto de ebullición (xilenoles y homólogos superiores del fenol) exenta de fenol y cresoles, y en base a la curva de destilación, el porcentaje de xilenoles es inferior al 80 %.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, subadministrador.

RESOLUCION ANTACA Nº 5.108

Bs. As., 20|7|71

Expediente Nº 479.139 de 1970

VISTO el Expediente Nº 507.105/70, agregado al similar Nº 479.139/70, mediante el cual la firma Prodesca S. A.I.C., solicita se deje sin efecto, o se suspenda la aplicación, de la Resolución Nº 9.393/70, dictada por esta Administración Nacional el 12 de noviembre de 1970, por la que se fijaron las normas que regirán para el trámite de las importaciones de productos cosméticos comercializables, en lo que ataña a la certificación de "Venta autorizada" que expide la Secretaría de Salud Pública y a la de "Aprobación de rótulo" que corresponde a la ex Secretaría de Industria y Comercio Interior; y

CONSIDERANDO:

Que la firma recurrente, después de expresar que aprecia debidamente el espíritu de la citada resolución, opina que la misma contraría las normas jurídicas en vigencia; que las certificaciones que son requeridas por la Aduana son ajenas al único marco legal que rige al respecto y que las Secretarías de Estado aludidas en el preámbulo no estarán en condiciones de expedir dichas certificaciones ni querrán hacerlo por cuanto, según expresa, ninguna disposición las compele a ello;

Que a efectos de disipar cualquier duda sobre el particular, se dio intervención al Departamento de Lealtad Comercial de la Secretaría de Industria y Comercio Interior y a la Dirección Nacional de Fiscalización de la Salud Pública, las cuales, a fs. 14/15 y 17/18, respectivamente, informan, en síntesis, que "la resolución de referencia no es objetable frente a las disposiciones de la Ley 11.275, dado que no interfiere a las mismas" y que "no existe colisión entre dichas normas (las que rigen la materia) y la Resolución Nº 9.393/70 de la Administración Nacional de Aduanas";

Que, de tal manera, queda evidenciado lo infundado de las inquietudes planteadas por la firma recurrente y en consecuencia, corresponde ratificar en todos sus términos la resolución observada;

Por ello

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

Artículo 1º — Ratifícase en todos sus términos la Resolución ANTACA Nº 9.393, dictada por esta Administración Nacional el 12 de noviembre de 1970.

Art. 2º — Notifíquese, publíquese en el Boletín de la Administración Nacional de Aduanas y archívese.

Mario Andrés Durrieu, interventor.

RESOLUCION ANTACA Nº 5.106

Bs. As., 20|7|71

Expediente Nº 409.164 de 1971

VISTO el expediente del rubro, mediante el que la firma Francisco L. Sechi, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, de la cual acompaña fotografía y que la interesada —entendiendo podría ubicarse en la Posición 84.59.90.90. describe como: "Máquina especial, completa, para la fabricación de bandas asépticas, denominadas Curitas"; y

CONSIDERANDO:

Que la máquina en consulta, destinada al acondicionamiento y envasado de bandas asépticas, presenta una estructura tubular con dos rodillos de alimentación, uno destinado a contener una banda continua de plástico y el otro la cinta de papel protector; dicha banda plástica penetra a la máquina a través de unos rodillos en donde es agujereada mediante una plancha de perforación (esta operación se realiza a fin de permitir la respiración de la piel a través del apósito);

Que una vez perforada la banda, se le adhiere la almohadilla impregnada con antiséptico y ambas pasan a través de unos rodillos, donde se le acopla el papel protector; el conjunto así formado —banda plástica, almohadilla y papel protector—, pasa al mecanismo de corte en donde se le da la medida deseada y elimina los bordes salientes;

Que el control del proceso, se efectúa en forma automática, mediante fotocélulas que detienen el funcionamiento de la máquina, en caso de rotura del material o algún otro desperfecto;

Que como la máquina acondiciona los elementos básicos ya manufacturados, a fin de ser envasados, resulta esta última la función más compleja y específica; por lo tanto, por aplicación de la Regla General 3 b) de la Nomenclatura, corresponde ubicarla en la Partida 84.19;

Que por lo expuesto, la mercadería de autos, al no contar en la NADI con apertura específica a nivel de Item, procede su clasificación por la Posición Arancelaria 84.19.00.90 comprensiva de "Las demás";

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645/70.

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 84.19.00.90, a la siguiente mercadería:

Máquina especial, completa, para el acondicionamiento y envasado de bandas asépticas, denominadas, curitas, con los elementos básicos ya manufacturados.

Art. 2º — Notifíquese a la interesada; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, subadministrador.

RESOLUCION ANTACA Nº 5.105

Bs. As., 20|7|71

Expediente Nº 434.306 de 1971

VISTO el Expediente Nº 434.306 de 1971, por intermedio del cual la firma Carlos De Giácomo, Despachante de Aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería, de la cual acompaña folleto descriptivo, y que el interesado —entendiendo que podría clasificarse en la Posición 84.17.01. 90— describe como: "Secadero Vertical, marca Luwa, tipo "C"; y

CONSIDERANDO:

Que el aparato en consulta, consiste en una envoltura cilíndrica vertical, de acero especial, cuyo diámetro es de 0,17 a 0,92 mm. y altura de 1,5 a 7 m., según los modelos, recubierta en su parte externa por otra camisa, quedando un espacio o cámara entre ambas;

Que en el interior de la envoltura, gira un rotor vertical, donde van fijados y distribuidos apropiadamente, unos brazos con paletas; dicho rotor, recibe el movimiento de un motor eléctrico, montado en la tapa superior del artefacto, siendo su función por acción de paletas— remover el producto a tratar, durante todo el proceso;

Que la cámara, formada por la envoltura y camisa externa, tiene conexión por donde recibe y descarga vapor de agua, cuyo calor, transmitido al interior del aparato, se aprovecha para evaporar una solución acuosa;

Que por la parte superior o tapa del aparato, se hace llegar una solución acuosa con sólidos en suspensión, cuya obtención o separación del agua o líquido se desea obtener. La solución acuosa, descarga al aparato en forma circunsferencial, tocando o bañando las paredes internas de la envoltura que se encuentra caliente, por la acción del vapor de agua que circula por la cámara mencionada; distribuyendo las paletas del rotor central, el producto en una película fina altamente turbulenta, sobre la superficie del cilindro;

Que en cuanto a la solución acuosa, se va evaporando a medida que toma calor, y por gravedad, cae hacia la parte inferior del aparato, mientras tanto, el rotor removedor, ayuda a la separación de los sólidos, de tal manera, que éstos se recogen en el fondo del aparato;

Que los vapores acuosos, por tiraje natural o por vacío, ascienden a la cabeza del artefacto, y previo pasaje por un separador de placas (para retener gotas no evaporadas), se descargan al exterior;

Que las paletas del rotor, dispersan las partículas del fluido, a medida que va cayendo, debiéndose tomar la acción de dispersar, en el sentido de abrir, a efectos de aumentar la superficie de irradiación, o sea mejorar el secamiento, al mismo tiempo que ayuda a la caída de los elementos que se van solidificando. La velocidad angular del rotor, por su función y tamaño, no es lo suficientemente elevada como para producir una pulverización por efectos de la fuerza centrífuga, como lo señala el Apartado II, punto F), para la Partida 84.17 de la NAB, constituída generalmente, por un disco rotativo horizontal, aparato de calefacción y ventilador;

Que el artefacto en consideración, cuyo fin es obtener y recuperar las sustancias sólidas, o sea secamiento por medio del calor, eliminando el líquido volátil, se debe ubicar arancelariamente en la Partida 84.17 de la NAB, cuyo texto expresa: "Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias por medio de operación que impliquen un cambio de temperatura...", además, el Apartado III para la citada Partida, comprende a los Aparatos de desecación, que funcionan a veces en vacío, de concepciones diversas y con aplicación de calor directo o indirecto;

Que el aparato del presente, al no contar en la NADI, con apertura específica a nivel de Item, su despacho corresponde efectuarse por la Posición Arancelaria 84.17.01.90 "Los demás";

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645/70,

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 84.17.01.90, a la siguiente mercadería:

Secadero vertical, marca Luwa, tipo C, utilizable en las industrias químicas para la separación de las sustancias sólidas de soluciones, suspensiones y pastas, por el método de una total evaporación de las fracciones volátiles.

Art. 2º — Notifíquese a la interesada; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, subadministrador.

RESOLUCION ANTACA Nº 5.104

Bs. As., 20|7|71

Expediente Nº 451.844 de 1971

VISTO el Expediente Nº 451.844/71 por intermedio del cual la firma Holmes S.A.C.I.F.I.A., solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar, en la Nomenclatura de Exportación, a una mercadería de la que acompaña muestra, y que el interesado —entendiendo que podría clasificarse en la Posición 11.02.03. 07— denomina "Trigo Pisado" y describe como "Trigo candeal, humedecido y pelado, totalmente crudo y sin ningún proceso de cocimiento; y

CONSIDERANDO:

Que los cereales como el del caso se ubican, normalmente, en el Capítulo 10 de la NAB; no obstante se destaca que, sobre el particular, las Notas Explicativas (Consideraciones Generales del Capítulo 10) aclaran que el mismo comprende, únicamente los granos sin mondar y sin haber sufrido ninguna operación;

Que, por el contrario, los granos mondados, perlados, partidos, aplastados, etc., tienen expresa ubicación en la Partida 11.02 del Capítulo 11 de la NAB, cuyo texto los comprende taxativamente;

Que en la Nomenclatura de Exportación existe el Item 11.02.03.07 ("Trigo pisado o pelado") que resulta específico para la mercadería en consulta;

Por ello, y en virtud de los dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1926 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645/70.

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 11.02.03.07, de la Nomenclatura de Exportación, a la siguiente mercadería:

Trigo Candeal humedecido y pelado, sin proceso alguno de cocimiento, denominado "trigo pisado".

Art. 2º — Notifíquese a la interesada; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón

y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, subadministrador.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 5.103

Bs. As., 20|7|71

Expediente Nº 430.452 de 1971

VISTO el Expediente Nº 430.452/71 por intermedio del cual, la firma Alejandro L. Chacón, Despachante de Aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería de la que acompaña folleto, y que el interesado —entendiendo que podría clasificarse en la Posición 84.62.01.90— describe como: Rodamientos a bolas de grandes diámetros, para remolque, y

CONSIDERANDO:

Que la Observación del catálogo y detalles constructivos, permiten establecer que se trata de grandes piezas circulares, con diámetros superiores a 800 mm y pesos mayores a 25 kilos, constituídas fundamentalmente por un mínimo de dos anillos de acero laminado, los cuales llevan intercalados entre sí, y en adecuadas pistas de rodadura, una o dos hileras de bolas; presentando la particularidad de que, por lo general, el aro central se encuentra tallado exteriormente o, en otros casos, interiormente, en forma de corona dentada;

Que una vez montados y ensamblados estos elementos, constituyen el órgano de unión entre una plataforma fija y un elemento giratorio de trabajo (caso de las grúas) con el fin de facilitar el giro de éste sobre aquél; cuestión ésta que se opera al permitir, dicho movimiento, por deslizamiento sobre bolas de acero;

Que la Comisión de esta Administración Nacional, que intervino en el estudio de las Aperturas de las Posiciones Arancelarias para el Capítulo 84 de la NADI (Decreto 604/70), aconsejó en su información la eliminación del texto "Corona de orientación a rodillos cruzados o bolillas con dentado interior o exterior de más de 800 mm de diámetro exterior, para aplicar a grúas o excavadoras giratorias de 360°" (que identificaba a la mercadería en tratamiento) de la Partida 84.22 y su incorporación en la Partida 84.62 por entender que por su importancia y finalidad debería considerarse como rodamiento;

Que en el Decreto 22/70 (modificatorio del 604/70), que entró en vigencia el 16 de junio de 1970, se contempló la aludida recomendación desapareciendo, en consecuencia, de la Partida 84.22, el comentado texto, sin que se realizara, en la Partida 84.62, apertura específica por lo que —se entiende— al superar los parámetros delimitativos fijados en otras taxativas quedaría encuadrado, de hecho, en el Item residual "Los demás";

Que por otro lado, y sin que ello constituya norma legal —pero sí antecedente ilustrativo— es de hacer notar que, en el Indice de Criterios de Clasificaciones Arancelarias Españolas, también se considera a esta mercadería como un rodamiento, en la inteligencia que la función principal, para la cual debe estar perfectamente mecanizado y calibrado, es la de soportar los esfuerzos radiales y axiales producidos en el giro de la máquina;

Que en mérito a lo expuesto corresponde clasificar la mercadería en consulta en la partida 84.62 de la NAB, cuyo texto expresa: "Rodamientos de todas clases (de bolas, de agujas o de rodillos de cualquier forma)";

Que la mercadería de autos, al no contar en la NADI, con apertura específica a nivel de ítem, procede su despacho por la Posición Arancelaria 84.62.01.90 "Los demás";

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645/70;

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 84.62.01.90 a la siguiente mercadería:

Rodamientos de bolas, de grandes diámetros (superiores a 300 mm.), para soportar esfuerzos, radiales y axiales como órganos de unión entre plataformas fijas y elementos giratorios.

Art. 2º — Notifíquese a la interesada; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, subadministrador.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 5.272

Bs. As., 29|7|71

Expediente Nº 512.949 de 1970

VISTO el expediente del rubro, mediante el que la firma importadora Argentrac, Cía. Argentina de Tractores y Maquinarias SAICI., solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, de la cual acompaña folleto ilustrativo y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la Posición Arancelaria 84.23.00.90— describe como: "Bulldozers (topadora) para Tractores"; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio del folleto —agregado como elemento ilustrativo de las características estructurales de la mercadería a considerar— se extrae que, la misma, cuenta con una hoja de acero, bastidor de empuje, flejes roscados, muñones, protector del cárter, cilindros de levantamiento y soportes, controlados hidráulicamente; siendo el peso aproximado del aparato completo, de alrededor de 5000 kgs.;

Que el órgano activo de este aparato consiste en una gran hoja de hierro que puede ser recta o angulada— de un ancho aproximado de 4.6 mts. de montada, paralelamente a la superficie del terreno, en los extremos de dos brazos unidos al tractor;

Que esta hoja trabaja rascando el suelo, al avanzar o retroceder dicho tractor, realizando diversas operaciones; como ser: nivelación del terreno, excavación, apertura de zanjas, etc.;

Que la Partida 84.23 de la NAB, "Máquinas y aparatos, fijos o móviles para extracción, explanación, excavación o perforación del suelo", incluye, según su texto, a los tractores niveladores o bulldozers; y, como lo aclaran sus propias Notas Explicativas, a todos "los aparatos y artefactos mecánicos utilizados para trabajar el suelo (arranque de rocas, carbones, tierras, etc.), para preparar o consolidar el terreno (explanación, nivelación, apisonamiento, movimiento de tierras, hinca de pilotes, etc.");

Que si bien, el aparato en cuestión, no tiene la apariencia de una máquina propiamente dicha, por necesitar del tractor, no sólo como elemento motriz, sino como base de sustentación del equipo, en realidad se trata de un verdadero ingenio de trabajo completo, a falta únicamente del elemento motor, que en estos casos presenta la particularidad de servir al mismo tiempo de sustentación, por lo que es indudable que, por aplicación de la Regla General de Interpretación 3a.) debe incluirse en la Partida que específicamente le corresponda, es decir, en la 84.23;

Que en este orden de ideas, es dable señalar, que una cosa es el útil propiamente dicho (hoja de bull-dozer), y otra el equipo completo y unitario destinado a realizar su misión accionado y soportado por la máquina-base, por lo que, en consecuencia, estos equipos aun cuando aparentemente no tengan el aspecto de máquinas, deben clasificarse como tales y no como partes y piezas sueltas;

Que todo lo expuesto —normado ya por Resolución ANTACA Nº 352/71 —permite determinar que, la mercadería en cuestión sea clasificada en la Partida 84.23 de la NAB; y al no haber en la NADI Item específico que la comprenda, en el residual 90 "Los demás";

Por ello y en virtud de lo establecido por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Dto. 645/70.

LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 84.23.00.90, a la siguiente mercadería:

Bulldozers (topadora) para tractores, constituidos por hoja operante, bastidor de empuje, flejes roscados, muñones, protector de cárter, cilindros de levantamiento y soportes, sin el tractor motriz.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, pase a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, subadministrador.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 5.398

Bs. As., 3|8|71

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Juan Carlos Malato, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería de la cual acompaña análisis y que, el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la Posición 30.01.00.25— define como: "Extracto parcial, constituido por la totalidad de los fosfolípidos de la materia gris (parte del órgano cerebro) del cerebro animal (bovino), criodesecados, en polvo"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Protocolo número C494.146/71, el producto a considerar se presenta en polvo y gránulos, de color amarillo rojizo, de olor característico, dispersable en agua, soluble en éter etílico y cloroformo, constituido por una fracción de fosfolípidos aislados, de materia gris del cerebro animal;

Que su obtención se efectúa por extracciones sucesivas con solventes selectivos, de los distintos tipos de sustancia fosfolípida, contenida en esa parte del órgano. Este material de extracción es luego criodesecado, en condiciones de esterilidad para su conservación, presentándose como un polvo granuloso;

Que, de acuerdo a la presentación, el producto no se encuentra adicionado a ninguna sustancia conservadora, ni acompañado de ningún otro producto mezclado, ni diluyentes;

Que las mezclas extractivas, se presentan con valores standard, distintos para cada partida o lote de fosfolípidos, escapándose por todo ello, de la condición de medicamento, por no estar expresamente dosificado;

Que por no tratarse de un extracto de órganos de carácter total, debe considerarse como un extracto parcial o fracción de un órgano animal, el cerebro, de cuya materia gris se extrae;

Que, como antecedente corresponde señalar, que este criterio ha sido motivo del fallo producido por la ex Dirección Nacional de Aduanas en el expediente sumario Nº 600.983/67, que se iniciara por una denuncia de mercadería similar, presentada en forma de suspensión acuosa estéril, considerándoselo extracto parcial de materia gris cerebral;

Que, por otra parte, el Consejo de Cooperación Aduanera, ha establecido —y ello sirve a modo de referencia— la ubicación de la albúmina humana, obtenida por fraccionamiento del plasma de sangre humana total, preparada para fines terapéuticos y profilácticos, en la Partida 30.01, por aplicación de la Regla 3 a), caso también referido a una extracción parcial o fracción albuminoidea, del suero sanguíneo, parte de la sangre humana;

Que los extractos de órganos para usos opoteráicos con fines terapéuticos, se clasifican en la Partida 30.01 de la NAB; y, la mercadería que se considera, será importada a granel, para elaborar especialidades medicinales, de uso parenteral;

Que, la mencionada Partida no tiene en la NADI aperturas, a nivel de Subpartidas, por lo que se deberá incluir a la mercadería en cuestión, en el Item 25, comprensivo de los "Demás extractos de glándulas o de otros órganos, o de sus secreciones en polvo";

Por ello y en virtud de lo establecido en el Art. 4º de la Ley de Aduanas (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Dto. Nº 645/70,

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 30.01.00.25 a la siguiente mercadería:

Extracto parcial constituido por una fracción de fosfolípidos aislados de la materia gris cerebral.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, pase a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho, para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 7.797/71 T.

Empresa: "Compañía Colectiva Costera Criolla, S. A.".

Domicilio: Perdriel 851, Capital Federal.

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: Temporadas de verano: a) Capital Federal-Mar de Ajó (Prov. de Buenos Aires), por rutas nacionales Nos. 172, 2 y rutas provinciales, pasando por Dolores, General Conesa y General Lavalle, con un (1) servicio diario de ida y vuelta; b) Capital Federal-Mar del Tuyú, por las mismas rutas y pasando por Dolores, General Conesa y Santa Teresita, con un (1) servicio diario de ida y vuelta. — Temporadas de invierno: unificación de ambas líneas prestándose un (1) servicio diario de ida y vuelta en la forma siguiente: su ruta hasta Almacén El Tuyú, desviándose desde allí hasta Santa Teresita y Mar del Tuyú, regresando por el mismo itinerario, para proseguir por su ruta hasta Mar de Ajó. Los precitados servicios tendrán la modalidad de Diferencial Clase "A" y su tráfico será directo desde Capital Federal con destino a las mencionadas Playas y viceversa. — Dr. Elio Carlos Cipolatti, Interventor. — Dirección Nacional de Transportes Terrestres.

$ 50.40 e. 21|1 Nº 2.629 v. 21|1|72

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.176/68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nro. 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Expediente Nº 8.840/68 T.

Empresa: Juan Valdata.

Domicilio: Avelina Díaz 2222, Capital Federal.

Clase de Servicio: Cargas generales.

Itinerario: Desde Capital Federal, Tres Arroyos, Bahía Blanca, Pilar, Colón (Prov. de Bs. As.), San Antonio Oeste (Prov. Río Negro), Puerto Madryn, Trelew, Comodoro Rivadavia (Prov. Chubut), San Julián, Santa Cruz, Río Gallegos (Prov. Santa Cruz), Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto (Prov. Santa Fe), Córdoba, Resistencia (Prov. Chaco), Clorinda, Puerto Pilcomayo (Prov. Formosa) hasta el límite internacional con destino a Colonia, Montevideo, Pando, Minas, Punta del Este, Rocha, San Carlos (República Oriental del Uruguay) y viceversa, utilizando "Ferry-Boat" entre Buenos Aires y Colonia.

Estos servicios se hallan autorizados con carácter precario por esta Secretaría de Estado. — Ing. Horacio P. Accossato, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ 43,60 e.21|1 Nº 2.570 v.21|1|72



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE LA ACTIVIDAD HIPICA
Expediente Nº 5224|71

Llámase a concurso abierto de antecedentes para cubrir en la Gerencia Técnica el siguiente cargo:

Clase J — Grupo VI — Asesor Médico Veterinario, horario: 45 horas semanales.

Sueldo inicial: $ 1.373.— mensuales, más salario familiar adicional por título y bonificación por antigüedad.

Condiciones Generales:

a) Las del Escalafón General (Decreto Nº 9030|58 — T. O. por Decreto Nº 1464 y sus modificaciones).
b) Poseer título de Médico Veterinario.
c) Edad mayor de 25 años.
d) Presentación de: Fotocopia autenticada de título habilitante, Curriculum Vitae (por duplicado) — Certificaciones y constancia de trabajos y antecedentes.

Podrán participar en este concurso los integrantes de las Clases J, B y C, como así también personas ajenas a la Administración Pública Nacional o pertenecientes a otros organismos o regímenes escalafonarios.

La inscripción se deberá realizar en el Instituto Nacional de la Actividad Hípica — Departamento Administración — División Despacho calle Cangallo número 1669, 2º piso, Capital Federal de lunes a viernes de 13,30 a 18 horas, bajo sobre cerrado y firmado usando a tal efecto el formulario que se entregará en la misma, hasta el día 4 de febrero de 1972, inclusive.

e. 20|1 Nº 665 v. 21|1|72

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ACAMAR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea para el próximo 31 de enero de 1972, a las 12 horas en el local de La Rioja 1427, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Directores y Síndicos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

$ 60.— e. 21|1 Nº 2.586 v. 27|1|72

AMARAL
S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1972, a las 18 horas en Lavalle 1646, 9º|31, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de setiembre de 1971.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Aprobación de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.
4º Consideración de las remuneraciones del Directorio y del Síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

$ 75.— e. 21|1 Nº 2.616 v. 27|1|72

ASERRADERO SAN ISIDRO
S. A. I. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1972, a las 19 hs. en Lavalle 1646, 9º|31 Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de setiembre de 1971.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Aprobación de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.
4º Consideración de las remuneraciones del Directorio y del Síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

$ 75.— e. 21|1 Nº 2.617 v. 27|1|72

AUDIOVISUAL INTERAMERICANA
S. A.
Registro Nº 38.429

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1972, a las 9 hs., en Moreno 1628, 5º P con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1971.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 67.50 e. 21|1 Nº 2.560 v. 27|1|72

AUTO KLINER
S. A. C. I. F. e I.
Registro Nº 34.743

Asamblea Ordinaria 31|1|72, hora 9. Riobamba 460, 1º B.

ORDEN DEL DIA:

1º Ejercicio cerrado 30|9|71.
2º Elección Directores y Síndicos.

El Directorio

$ 22,50 e. 21|1 Nº 2.564 v. 27|1|72

ANIEL
S. A. C. I. F. (en liquidación)

Convócase a Asamblea Final para el 31|1|72, a las 19 horas en S de Bustamante 132 4º (14º Capital) para

1º Considerar la documentación al 31|12|71 relativa a la liquidación final de la sociedad.
2º Determinar el dividendo definitivo.
3º Fijar el lugar de depósito de libros y documentación contable.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio Liquidador

$ 45.— e. 21|1 Nº 2.552 v. 27|1|72

ABRA TUCUMANA
S. A.
Comercial, Inmob. y Agrícola

Convócase a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de Cerrito 840, Capital, el día 31 de enero a las 18 hs. con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

Considerar documentación art. 347 C. C. del ejercicio cerrado el 30|9|71. Elección Directorio y Síndicos. Elección dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 60.— e. 21|1 Nº 2.539 v. 27|1|72

AVIOMAF
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Registro Nº 19.497

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1972, a las 10.30, en Paraná 850, piso 4º, Of 13, Cap. Federal, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio; Ejercicio 30|9|71; 2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de enero de 1972.

$ 60.- e.21|1 Nº 1.922 v.27|1|72

AGROPESCA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1972, a las 10 horas, en Florida 274, piso 5º, Oficina 51, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1971.
2º Designación de Directores, Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 75.- e.21|1 Nº 2.603 v.27|1|72

ALPHAVILLE
S. A.
Representaciones y Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de enero de 1972, a las 18 hs., en Lavalle 1430, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|9|1971; 2º Elección de Síndicos Titular y Suplente; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 60.- e.21|1 Nº 2.281 v.27|1|72

ATRIUN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 38.173

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1972, a las 11 horas, en Florida 253, piso 5º, Oficina "C", Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado al 30|6|71.
2º Elección de Directores, previa fijación de su número, por un año y de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 90.- e.21|1 Nº 2.391 v.27|1|72

ALACYD
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Av. Corrientes 456, 10º piso,
Capital Federal
Expediente Nº 31.389

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social calle Corrientes 456, 10º piso, Capital Federal, el día 2 de febrero de 1972, a las 9.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Considerar y resolver sobre los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1970.
3º Designación de Directores y Síndicos por el término de un año.
4º Resolver sobre la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación y la designación de liquidadores, en su caso, así como todo lo relacionado con ella. — Buenos Aires, diciembre 30|971. — El Directorio.

$ 105.- e.21|1 Nº 2.429 v.27|1|72

AZUCARERA DEL INTERIOR
S.A.C.I.F.I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|1|72, a las 11 horas, en Carlos Pellegrini 27, 2do. piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Cód. de Comercio, correspondiente al Ejercicio Económico Nº I, al 30|9|71.
2º Determinación del número y elección de Directores y Síndicos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 72.- e.21|1 Nº 2.442 v.27|1|72

"B"

BELLER Y LUBECKI
S.A.I.C.
Expediente Nº 32.564|60

Se cita a los señores accionistas en primera Convocatoria o la tercera Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de enero de 1972, a las 10 horas en su sede Pringles 947, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos respectivos, Memoria del Directorio e Informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1971.
2º Aprobación de la distribución de utilidades y ratificación de la actuación del Directorio.
3º Elección de Directorio y Sindicatura.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 105 e.21|1 Nº 1.654 v.27|1|72

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Andrés García y Cía., Andrés García martillero público nacional, oficinas en la Avenida Pueyrredón Nº 225, piso 6º, oficina 48, Capital Federal, avisa: Que los señores Arturo Calvo y Laura Feijóo de Mena, venden al señor Angel Antonio Voltan, el hotel sito en la calle ALSINA 917, Capital Federal, libre de toda deuda y|o gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de partes en n|oficinas.

$ 37.50 e.19|1 Nº 2.230 v.25|1|72

"D"

D. Mazzoni y Cía. (Dino Mazzoni), Bal. y Mart. Públ., Matrícula Nº 625, Of. Paraná 583, 3º "B", Capital, avisan que: Joaquín Oses vende su negocio de bar restaurant, sito en la calle CHACABUCO Nro. 620|24, a los señores José Jarazo y Francisco López. — Domicilio de partes mismo negocio. — Reclamos de ley n|oficinas.

$ 30 e.19|1 Nº 2.265 v.25|1|72

D. Mazzoni y Cía. (Dino Mazzoni), Bal. y Mart. Públ., Matrícula Nº 625, Of. Paraná 583, 3º "B", Capital, avisan que: La venta efectuada por edicto número 33.088 del 10|4|71, del negocio de bar, restaurant, sito en la calle CHACABUCO 620|24, Capital, ha quedado nula y sin efecto. — Domicilio partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 30 e.19|1 Nº 2.268 v.25|1|72

"M"

Isaac Wolf Lerner, Mart. Públ. Bienes Inmobiliaria, Libertad 434, P. B., Of. 1, comunica: Francisca Dolores López transfiere la concesión del negocio venta golosinas envasadas sito MORENO 1503, Capital a Enrique Vázquez y Norberto Oscar Rey. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 30 e.19|1 Nº 2.203 v.25|1|72

"P"

Administración Falcón S. R. L. (e. f.), representada por el martillero José A. De Luca, con oficinas en la calle Montiel Nº 106 de la Capital Federal; avisan que el señor Luis Rafael Nuble y la señorita Nélida Nuble venden su despensa y fiambrería; sito en la calle PERIBEBUY Nº 7065 de la Capital Federal al señor José Schaab. — Pasivo a cargo del comprador, reclamo de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 60 e.19|1 Nº 2.209 v.25|1|72

"R"

"América" Compraventa de Negocios en General de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por Eduardo Amador Pérez, martillero público, con oficinas en Avenida Corrientes 1922, 6º piso, oficina 61, Capital, avisa que con su intervención Deodato Allande vende a Francisco Roberto Vázquez su negocio de panadería y fábrica de masas sito en la calle RONDEAU 3400 esquina VIRREY LINIERS 2306, Capital, haciéndose el comprador cargo del activo y pasivo del negocio así como de los pagarés que por saldo de precio firmara el vendedor, los que serán abonados a sus respectivos vencimientos. — Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 75 e.19|1 Nº 2.254 v.25|1|72

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

"D"

DARMEX
S.A.C.I.F. e I.
Registro Nº 41.230

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir cuatro series de acciones ordinarias de pesos Diez mil cada una, las cuales serán de acciones clase "B" con derecho a un

(1) voto por acción. Cada serie es de diez mil acciones de pesos Uno cada una. La suscripción se hace a la par y pagaderas en efectivo en el momento de la suscripción. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el estatuto social dentro del plazo legal en la sede de la sociedad, calle Franco 3429, Capital. — El Directorio.

$ 54.— e.19|1 Nº 2.206 v.21|1|72

"I"

INDUSTRIAS RECONQUISTA S.A.I.C. y F.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 6 de diciembre de 1971 aprobó emitir la cantidad de $ 1.200.000 en acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos y de valor nominal $ 1 cada una.

El Directorio en su reunión del día 29 de diciembre de 1971 ,resolvió emitir la suma de $ 200.000 representado por 200.000 acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción, de acuerdo con la autorización que le fuera conferida por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 1971.

Asimismo resolvió que las citadas acciones conjuntamente con 500.000 acciones de las emitidas en la Asamblea del 6 de diciembre de 1971 que hacen un total de 700.000 acciones, ofrecerlas en suscripción entre los señores accionistas, en proporción a sus respectivas tenencias, al precio de la par pagaderas en efectivo en el momento de la suscripción y con derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de enero de 1972. — El Directorio.

$ 81.— e.19|1 Nº 2.275 v.21|1|722

INDUSTRIAS SKIPPY
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, conforme a la autorización que le fuera dada de aumento de capital hasta $ 3.000.000 ha resuelto llamar a suscripción pública hasta la suma de $ 560.000 en acciones ordinarias clase "A" y $ 140.000 en acciones ordinarias clase "B".

Los señores accionistas, a prorrata de sus tenencias, pueden participar de la suscripción de las mismas que se inicia el 21|1|1972 y vence el 4|2|1972.

El pago de la suscripción será al contado.

La registración se anota en la sede societaria, San José 83, 12º piso. Capital Federal. — El Directorio.

$ 63.— e.19|1 Nº 2.229 v.21|1|72

"K"

KEN BROWN ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
N - 14.802

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de octubre de 1971 resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 1.500.000 a la suma de $ 2.000.000. — El director.

$ 18.— e.19|1 Nº 2.329 v.21|1|72

"L"

LENG, ROBERTS Y CIA. (VENTAS) S.A.C. y de R.

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 6 de diciembre de 1971, aumentó el capital autorizado de la sociedad de $ 600.000 a $ 1.000.000, como así también emitió los $ 400.000 del mencionado aumento representado por 400.000 acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción.

El Directorio en su reunión del 29 de diciembre de 1971, resolvió ofrecer las citadas acciones en suscripción entre los señores accionistas, en proporción a sus respectivas tenencias al precio de la par, pagaderas en efectivo en el momento de la suscripción y con derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de enero de 1972 — El Directorio.

$ 54 e.19|1 Nº 2.274 v.21|1|72

"P"

PETROSUR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de diciembre de 1971, resolvió:

1º Aumentar el capital autorizado a pesos 72.000.000. — 2º Emitir 18.000.000 acciones preferidas especiales al portador v$n. 1 cada una cuyas características principales son: a) dividendo fijo acumulativo del contravalor en pesos de u$s. 0,014742 por acción y adicional hasta igualar el que eventualmente se reconociese a las ordinarias pagaderos ambos "pari passu" con el de las preferidas 12 o|o en circulación; b) integración al contado mediante el pago del contravalor en pesos u$s. 0,12285 por acción suscripta, aplicando la cotización oficial de tipo vendedor al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina del día anterior al del pago, salvo que dicho contravalor fuese inferior a un peso ley 18.188 en cuyo caso el monto a integrar será precisamente de un peso ley 18.188 por cada acción; c) convertibles en ordinarias clase "A" de cinco votos o "B" de un voto o rescatables en cualquier momento mediante el pago del contravalor en pesos de u$s. 0,12285; d) derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1972. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 94,50 e.19|1 Nº 2.278 v.21|1|72

"S"

SCHCOLNIK
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 5.821

ACCIONES PREFERIDAS
PAGO PARTICIPACION ADICIONAL Y DIVIDENDO
"PRORRATA TEMPORIS"

Se comunica a los tenedores de acciones preferidas que, a partir del 24 de enero de 1972, se abonará la participación adicional del 5 1|2 o|o por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1971, sancionado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 2º de diciembre de 1971. — Asimismo, a partir de aquella fecha se abonará el dividendo del 14 o|o "prorrata temporis", por el período 1|9|71 al 9|12|71 (3,835616 o|o) a las acciones preferidas rescatadas. — El pago se efectuará en efectivo, en el Banco de Londres y América del Sud, Reconquista 101, Capital Federal, en horario bancario, contra entrega del cupón Nº 8 de las acciones en circulación y de la constancia entregada por las acciones rescatadas.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1971. — El Directorio.

Nota: Texto modificado por la sociedad a partir de la edición del 19|1|72.

$ 129 e.17|1 Nros. 1.958 y 2.214 v.21|1|72

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE INVERSIONES INVESTMENT DEVELOPMENT CORPORATION
Sociedad Anónima Comercial, Inversora y de Mandatos
N. 29.677

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de las cuatro series restantes del capital autorizado, por un monto de $ 8.000 en acciones ordinarias al portador de v$n. 10 y derecho a un voto cada una. — Los señores accionistas de esta sociedad deberán hacer uso del derecho de preferencia que les otorga el Art. 6º de los Estatutos Sociales hasta los 15 días posteriores a la última publicación de este aviso, debiendo ser integradas en efectivo en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 54 e.19|1 Nº 2.228 v.21|1|72

"U"

UFAC SUDAMERICANA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente Nº 37.310

Anúnciase emisión de las series 11 a 20 de acciones ordinarias 5 votos. — Valor nominal de cada acción $ 10. — Valor total de la emisión $ 100.000, a efectos de que ejerzan derecho de suscripción dentro del término de 15 días en el domicilio social 25 de Mayo 578, 7º piso, Buenos Aires. — El Directorio.

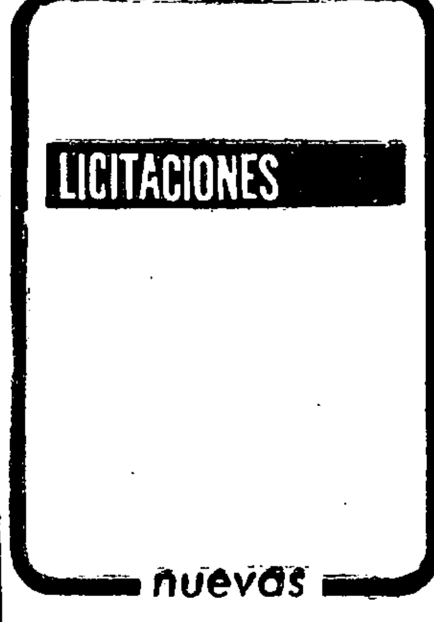
$ 36 e.19|1 Nº 2.316 v.21|1|72

"Z"

ZEOL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Libertad 836, Oficina 48, Buenos Aires
Registro Nº 33.593

Se informa a los señores accionistas que por Asamblea Extraordinaria celebrada el 23 de julio de 1971 se resolvió un aumento de capital emitiendo tres series de 1.000 acciones cada una de $ 10 cada acción de un voto por un valor total de $ 30.000. — El derecho de preferencia podrá ser ejercido en el local social Libertad 836, oficina 48 de acuerdo al Art. 6º de los Estatutos — El Directorio

$ 45 e.19|1 Nº 2.324 v.21|1|72



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 1-P|72, para contratar el desarme total y traslado a depósito en la zona de Puerto Quequén, de 15 silos metálicos que se encuentran instalados en la primitiva Planta de Silos Subterráneos. Los pliegos se pueden consultar y retirar en la Delegación Necochea, calle 59 Nº 3203|11, Necochea, Provincia de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de enero de 1972, a las 10 horas, en la dirección mencionada.

Necochea, 21 de enero de 1972.

e. 21|1 Nº 669 v. 24|1|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 375.864|71

Llámase a Licitación Pública Nº 9|72, para la adquisición de muebles de oficinas. La apertura de las propuestas se realizará el 31 de enero de 1972, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|30, Capital (Sección Compras y Suministros), 4º piso, T.E. 37-2868.

e. 21|1 Nº 670 v. 24|1|72

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 370.349|72

Llámase a Licitación Pública Nº 10|72, para la contratación por el servicio de limpieza del Casino Central y Anexo II de Mar del Plata. La apertura de las propuestas se realizará el 27 de enero de 1972, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital (Sección Compras y Suministros), 4º piso, T.E. 37-2868.

e. 21|1 Nº 690 v. 24|1|72

Subsecretaría de Salud Pública

DIVISION CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|72 (O.P.), hasta el día 16 de febrero de 1972, a las 16 horas, para contratar por "ajuste alzado" la remodelación y ampliación de la construcción e instalaciones del predio que ocupa la Sección Automotores, calle Suárez 2357, Capital Federal. Presupuesto Oficial $ 256.016.—; importe de la garantía $ 2.560,16. Pliegos, consultas y presentación de propuestas: División Contrataciones del Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa Nº 192, 4º piso, oficina 4.131, Capital.

Precio de la documentación $ 20.—. Plazo de ejecución de la obra 6 (seis) meses.

Buenos Aires, enero 21 de 1972.

e. 21|1 Nº 671 v. 3|2|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA Y OBRAS
O|P. Nº 2.736

Lic. Pública Nº 41|72 - Electro y Turbobombas.
Apertura: 16|2|72.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 42|72 - Electro y Turbobombas.
Apertura: 16|2|72.
Valor: $ 20.—.
Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

e. 21|1 Nº 673 v. 3|2|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION
O|P. Nº 2.737
Lic. Pública Nº 38|72

Llámase a licitación pública para la construcción de una "Planta de Soplado de Asfalto" en la Destilería La Plata.

Apertura: 20 de abril de 1972, a las 10 hs.
Valor: $ 800.—.
Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

e. 21|1 Nº 672 v. 3|2|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION
O|P. Nº 2.735

Lic. Pública Nº 37|72 - Instalación caldera para quemar óxido de carbono en Destilería La Plata.
Apertura: 21|3|72.
Valor: $ 500.—.
Lic. Pública Nº 39|72 - Incremento producción energía eléctrica en Destilería La Plata.
Apertura: 21|3|72.
Valor: $ 500.—.
Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

e. 21|1 Nº 674 v. 3|2|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros
O|P. Nº 2.734

Concurso Público de Antecedentes Nº 51|72. — Para la designación de "Revendedor Autorizado" para la prestación del Servicio de Abastecimiento de Aeroproductos en la Escuela de Aviación Militar, Fábrica Militar de Aviaciones, Taller Regional Río IV y Aeropuerto Córdoba

Apertura: 6|3|72, simult. Divisionales: Rosario, Córdoba, Mendoza, Salta, Resistencia, Mar del Plata, Bahía Blanca.

Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 52|72. — Tambores.
Apertura: 16|2|72
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 55|72. — Mobiliario.
Apertura: 17|2|72
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.21|1 Nº 675 v.3|2|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Producción
O|P. Nº 2.733

Lic. Pública Nº 44|72. — Repuestos para pescadores a mordazas.
Apertura: 16|2|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 45|72. — Tijeras golpeadoras de perforación.
Apertura: 17|2|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 46|72. — Aviones Biturbohélice.
Apertura: 22|2|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 47|72. — Cabezas de pozos y armaduras de surgencia.
Apertura: 21|2|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 49|72. — Equipos de punzamiento y perfilaje.
Apertura: 29|2|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 50|72. — Compresores.
Apertura: 2|3|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 53|72. — Separadores de gas líquido.
Apertura: 22|2|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.21|1 Nº 676 v.3|2|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Postergación: Licitación Pública Nº 203|71. — Fabricación y provisión de cables desnudos de aluminio acero, cable de acero (hilo de guardia) para líneas de transmisión Futaleufú-Puerto Madryn.

Se lleva a conocimiento de los interesados que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 203|71, para el día 26 de enero de 1972, a las 10 horas.

e.21|1 Nº 688 v.27|1|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación **Pública Internacional** Nº 14|72, a **realizarse el día 22 de mayo de 1972, a las 10 horas, para la** ejecución de las obras de **ampliación de la Central Termoeléctrica** San Nicolás, **con** la instalación de un turbogrupo de **vapor** de 310-350 **MW.** de potencia — **Provincia de Buenos Aires, República** Argentina, cuyo monto oficial es **de** doscientos sesenta millones de **pesos** (pesos **260.000.000**).

La documentación puede ser consultada y|o adquirida **en las** oficinas de Compras y Suministros de Agua y Energía **Eléctrica, sitas en la calle** Corrientes Nº **531, 1º piso, Capital Federal.**

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de un mil pesos ($ 1.000).

Apertura de las propuestas se llevará **a** cabo en la Sala de **Apertura de esta Empresa,** calle Corrientes 531, 1º piso, Capital **Federal.**

e.21|1 Nº 639 v.27|1|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 53.305-LP-1971

Equipos motogrúas y retroexcavadora. — 11|2|1972, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo **T. de Alvear 1840** (Capital Federal).

e.21|1 Nº 677 v.1º|2|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 47.828|1971.

Piezas especiales de fundición de hierro, válvulas esclusas y válvulas de aire — 17|2|1972, a las 15. — Apertura y pliegos: **Marcelo T. de Alvear 1840,** Buenos Aires. — Depósito de garantía: **por** cada partida que se cotice 1 o|o del importe establecido en el presupuesto oficial para la misma.

e.21|1 Nº 678 v.3|2|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 2.850-LP-1970

Caños de acero sin costura **para** perforaciones. — 16|2|1972, **a las 15.** — Apertura y pliegos: **Marcelo** T. de **Alvear** 1840 (Capital Federal).

e.21|1 Nº 679 v.1º|2|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitacion Públi .

Juntas tipo "B" : abrazaderas de fundición de hierro. Expediente: 53995|1971 **7|2|1972, a las 15.** Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.21|1 Nº 680 v.1º|2|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Trabajos de **reparación** y **transformación** de Una (1) **hidrogrúa en taller** rodante. Expediente: 51.909-LP-1971. 3|2|**1972, a** las 15 y **15. Apertura** y pliegos: Marcel. T. de **Alvear 1840.**

e.21|1 Nº 681 v.24|1|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Electrobombas y **motobombas.** Expediente: 49 638-LP-1971. 4|2|1972, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: **Marcelo T.** de Alvear 1840, (Capital **Federal).**

e.21|1 Nº 682 v.24|1|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Nitrato de sodio (salitre de **Chile**). — **Expediente:** 1923|1971. 4|2|1972, a las 15. Apertura y Pliegos: Marcelo **T.** de Alvear 1840, Buenos **Aires.**

e.21|1 Nº 683 v.24|1|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Contratación servicio **de automotores varios.** Expediente 47605|1971. 3|2|1972, a **las 15. Apertura** y **Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.**

e.21|1 Nº 684 v.24|1|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Acido sulfúrico. Expediente: 52894|1971. **11|2|1972,** a las **15. Apertura** y Pliegos: **Marcelo** T. de Alvear 1840, Buenos Aires.

e.21|1 Nº 685 v.1º|2|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Motobombas centrífugas autocebantes portátiles. Expediente: 54.319-LP-1971. 2|1972, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear **1840.**

e.21|1 Nº 686 v.24|1|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5|72 para el día 28 de enero de 1972, a las 12 horas por la provisión de elementos de economato, con destino a Dependencias de este Ministerio.

Apertura, informes y Pliegos: Dirección General de Contabilidad y Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

Valor del **Pliego: $ 50.**

e.21|1 Nº 687 v.24|1|72

LICITACIONES anteriores

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.617

Llámase a licitación pública Nº 8, para la ejecución de la obra "Reconstrucción de las instalaciones de **aire** acondicionado del Cuerpo **Central** — Sede **Central**"

Apertura: 14 de **marzo** de **1972.** — Hora 10 **(diez).**

Presupuesto oficial: doscientos mil pesos **($ 200.000)**

Valor del pliego: treinta pesos ($ 30)

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, **Cap. Federal** de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas.

e.10|1 Nº 325 v.21|1|72

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 7. Expediente Nº 11.699 **para** la ejecución de la obra "Centrales Telefónicas Automáticas en Sede Central, Centro Atómico Ezeiza, Centro Atómico Constituyentes".

Apertura: **22** de marzo de **1972 Hora:** 10 **(diez)**

Presupuesto oficial: Dos **millones** doscientos mil pesos **($ 2.200.000).**

Valor del pliego: Cien pesos **($ 100,00)**

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, **Capital Federal,** de **lunes a viernes** hábiles en el horario **de 9.30 a 12 horas.**

La Gerencia de Economía.

e.3|1 Nº 1 v.24|1|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación **pública para** la eecución de la Adaptación de un local para oficina, para la Oficina Martínez (Prov. de Bs. As.). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 1º|2|72, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la sucursal Olivos y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: **$ 30.**

e.11|1 Nº 384 v.24|1|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº **1|72, para la adquisición de 500 cangilones de chapa de hierro negra Nº 16, no decapada, para noria elevadora de cereales y demás detalles constructivos según pliego respectivo que se entregará a los interesados en División Administración,** Mendoza **1085,** 5º piso, **Rosario**

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 31 de **enero** de **1972, a las 10 hs** en **la División precitada.**

Precio del pliego: $ 5.—.

e. 20|1 Nº 637 v. 21|1|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION ROSARIO

Llámase a **Licitación Pública** Nº 8|71, por transporte de 100.000 TT aproximadamente o lo que resulte, de **trigo,** maíz, y sorgo desde la Planta de Silos Subterráneos, Abanderado Grandoli y Uriburu hasta Unidad VI, ex **XIII.** Ayoas y Costas del Paraná.

Los interesados deberán retirar el pliego de condiciones en División Administración, calle Mendoza Nº 1085, 5º piso, **Rosario.**

Apertura de sobres y lectura de propuestas 3 de febrero de **1972,** 10 horas, en la División precitada.

Precio **del pliego $ 30.—.**

e. 20|1 Nº 638 v. 21|1|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION ROSARIO

Llámase a **Licitación Pública** Nº 89|71, para adquirir **pinturas** y diluyente, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se entregará a los interesado en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 31 de enero de **1972,** a las 10 horas, en la División precitada.

Precio del pliego: $ 10.—.

e. 20|1 Nº 639 v. 21|1|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Decreto Ley Nº 6.698|63

DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública **Nº 1|72,** para la venta de 1.100.000 kilogramos de trigo averia, provenientes de Unidad Portuaria II, Planta de Silos Subterráneos **Grünbein.**

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Formalizaciones), Paseo Colón Nº 359|79, 3º piso, Capital Federal, o en la Delegación Bahía Blanca (División Delegación de Administración), calle Sarmiento Nº 32, 2º piso, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires). Precio del pliego veinte pesos ($ 20.—).

El acto de apertura de los sobre que contengan las propuestas se realizará el día 28 de enero de 1972, a las once (11) horas, en la **citada Delegación,** en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 20|1 Nº 640 v. 21|1|72

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Licitación Nº 3|1972
Expediente Nº 1.006-DE|1971

Llámase a Licitación Pública para la **realización de trabajos de pintura y** complementos (reparación de desagües, techos, cañerías, etc.).

Apertura: 27 de enero de 1972, a las 10 horas. Consulta de pliegos de condiciones y apertura de las propuestas en la **División Compras y** Suministros, Tellier 2406, Pta. baja, Capital.

e. 20|1 Nº 641 v. 21|1|72

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Exp. 6.110|71)

Llámase a licitación pública Nº 1|72, **para** el **día 2** de febrero de **1972,** a las 17 horas, con el objeto de contratar la obra "Remodelación y Adaptación Edificio Zona Portuaria para Instalación Laboratorio de Análisis"

Los pliegos podrán consultarse o adquirirse en la **División Contrataciones** y Suministros, San Martín **459, 1er. piso,** oficina 129, **Capital Federal. — Valor del** pliego: **$ 70.**

La apertura de ofertas tendrá **lugar** en la citada **División,** en la fecha y hora **indicadas. — El Gerente de** Administración y **Finanzas.**

e.3|1 Nº 8 v.24|1|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO

PETROQUIMICA E. N.

Llama a Licitación Pública Nº **2245, por** el suministro de un juego de revestimiento refractario de ladrillos (cuñas) de magnesita cromo, cocidos, con **chapa** de acero y 700 kg. de material de asiento y relleno.

Pliegos: Departamento de Compras — **Avda. Julio A. Roca** 651 — 6º **piso** — lunes a viernes de **13 a 17 horas.**

Apertura: 2|2|72, **18 horas.**

e.18|1 Nº 525 v.31|1|72

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Llama a Licitación Pública Nº 2244, **por** el suministro de: 20.000 kg cuerpos moledores de 40 mm, 20.000 kg. cuerpos moledores de 50 mm; 10.000 kg. cuerpos moledores de 60 mm, en acero forjado SAE 1050|60 o superior calidad para dureza Brinell 420-450.

Pliegos: Departamento de Compras — **Avda.** Julio A. Roca 651 — 6º piso — lunes a viernes de 13 a 18 horas.

Apertura: 2|2|1972, 17 horas.

e.18|1 Nº 526 v.31|1|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
OBRA SOCIAL ESTUDIANTIL
Departamento Comedor Universitario
Licitación Pública Nº 02
Expediente Nº 165 O.S.E.

Llámase a Licitación Pública Nº **02, para el día 28** de enero de **1972,** a las 9 horas, **por** la provisión de **uniformes** y equipos para el Departamento Comedor Universitario dependiente de la Universidad Nacional de Rosario, cuyos pliegos pueden solicitarse en el **Departamento** Contable, División Compras, **Urquiza** Nº 2050, Rosario. — **Departamento** Contable.

e. 20|1 Nº 642 v. 21|1|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
OBRA SOCIAL ESTUDIANTIL
DEPARTAMENTO COMEDOR UNIVERSITARIO
Licitación Privada Nº 03
Expediente Nº 152 O. S. E.

Llámase a **Licitación Privada Nº** 03 para el día 28 de enero de 1972, a las **10 horas,** por la venta los residuos alimenticios del Departamento Comedor Universitario dependiente de la Universidad Nacional de Rosario por el período 16-2-72 al 31-12-72, cuyos pliegos pueden solicitarse en el Departamento **Contable** División Compras, Urquiza 2050, **Rosario.** — Departamento Contable.

e.20|1 Nº 643 v.21|1|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
OBRA SOCIAL ESTUDIANTIL
DEPARTAMENTO COMEDOR UNIVERSITARIO
Licitación Pública Nº 01
Expediente Nº 002 O. S. E.

Llámase a Licitación Pública Nº 01 para el día 28 de enero de 1972, a las **11 horas,** por la provisión **de Frutas y Verduras para el Departamento** Comedor Universitario dependiente de la Universidad Nacional de Rosario por el período 16-2-72 al 31-7-72, cuyos **pliegos** pueden solicitarse en el Departamento Contable, División Compras, Urquiza 2050, Rosario. — Departamento Contable.

e.20|1 Nº 644 v.21|1|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES

Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un equipo enfriador **y** saturador de agua potable en remodelación Edificio y Servicios del **Comedor** Universitario, Santa Fe.

Presupuesto Oficial: $a. 34.250.
Documentación: En el Departamento de Construcciones, Bv. Pellegrini 2750, 1er. piso, Santa Fe.
Apertura de propuestas: En el citado Departamento, el día 2. de enero de 1972, a las 17 horas.
Precio del legajo: Sin cargo.

e.20|1 Nº 662 v.24|1|72

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 12|72
Expediente Nº D—6—72

Apertura día 28 de enero de 1972 a las 20 horas, calle Medrano 951, Capital Federal.

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de albañilería electricidad y gas en los laboratorios de Electrónica, Física, Mecánica, Metalúrgia y Electrotecnia. — Presupuesto Oficial $ 90.000. — Depósito de garantía: pesos 900. — Precio del pliego: $ 15. — Plazo de ejecución: 45 días corridos.
Los pliegos podrán retirarse en la oficina de Compras de 15 a 21 horas, Medrano 951, Capital.

e.2|1-Nº 645-v.24|1|72

MUSEO HISTORICO Y BIBLIOTECA SARMIENTO - SAN JUAN

Llámase a concurso para el día 15 72, a las 10 en el Museo y Biblioteca Sarmiento, (Sarmiento 21 sur - San Juan) para la fundición de una estatua de bronce de Sarmiento a emplazarse en su casa natal.
El presupuesto oficial asciende a pesos 20.000.
El pliego de condiciones puede solicitarse personalmente o por carta al Museo concursante a $ 20.

33,75 e.19|1 Nº 2.198 v.25|1|72

MINISTERIO DE DEFENSA

I.M.E.
INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 2-0[illegible]
Llámase a Licitación Pública por la provisión de lo siguiente:
c|u. 32.000 Llanta y Disco 63-10-IAOO R.D.
Apertura: 10-2-72, 8 hs.
Valor del Pliego: $ 50.
Informe y venta de pliegos Dpto. Compras, Avda. Fza. Aérea Arg. Km 5 1|2, Córdoba; Mitre 575, 5º piso, Rosario; San José 317, Buenos Aires.

e.17|1 Nº 596 v.26|1|72

I.M.E.
INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 2-0259 por la provisión de lo siguiente: c|u. 5.580 tablas de Pino Paraná o Pino Brasil de 1 1|2" x 12" x 14 pié.
Apertura: 16|2|72, 8,00 horas.
Valor del pliego: $ 50,00.
Informe y venta de pliegos: Dpto. Compras, Av. Fza. Aérea, Km. 5 1|2, Córdoba. — Mitre 575, 5º piso, Rosario. — San José 317, Buenos Aires.

e.17|1 Nº 498 v.26|1|72

I.M.E.
INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 2-0125
Llámase a Licitación Pública por la provisión de lo siguiente:
c|u. 5.050 Limpiaparabrisas - 0053
c|u. 800 Conjunto Limpiaparabrisa - 0182 - 0183.
Apertura: 11|2|72, 8 horas.
Valor del Pliego: $ 50.
Informe y venta de pliegos Dpto. Compras, Av. Fza. Aérea Arg. Km 5½, Córdoba; Mitre 575, 5º piso, Rosario; San José 317, Buenos Aires.

e.17|1 Nº 497 v.26|1|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. Matheu", Avda. Ovidio Lagos 5250, T. E. 89116, Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 2|72, con apertura para el día 31 de enero 1972, a las 12 horas por la provisión de: Acero al carbono fundido en horno eléctrico, calmado.
Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.20|1 Nº 646 v.21|1|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA"
Carlos Fiorito 950, Avellaneda.
T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 3|72 cuya apertura se fija para el día 4 de febrero de 1972, a las 11,15 hs., en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión de: Aceros SAE 1040|50 para matrices en caliente.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe $ Ley 18.188 2.— (Dos Pesos Ley 18.188), valor de la respectiva documentación.
Forma de pago: 90 días fecha aprobación recepción.
Plazo de entrega: el mínimo posible.

e.20|1 Nº 647 v.21|1|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
Río Tercero, provincia de Córdoba

Llámase a Licitación Pública número 1503|72, para el día 3 de febrero de 1972, a las 11,50 horas, por la provisión de: Aceros varios para la fabricación de herramental.
Llámase a Licitación Pública Nº 1504 para el día 3 de febrero de 1972, a las 12,00 horas, por la provisión de: Brocas helicoidales (135 renglones), según normas DIN.
Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de las aperturas: Fábrica Militar Río Tercero.

e. 19|1 Nº 556 v. 28|1|72

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente D-20.091 c.v|71

Llámase a Licitación Pública Nº 9|72, para el día 28 de enero de 1972, a las 10 horas, para la adquisición de formularios continuos originales recibos sobres impresos, planillas impresas, lista de Revista y planillas componentes. Apertura en el Departamento Abastecimientos - División Compras - Paseo Colón 533, Piso, Capital Federal, donde podrán consultarse los pliegos respectivos en el horario de las 8,30 a las 12,30 horas.

e.20|1 Nº 648 v.21|1|72

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Instalaciones Fijas Navales

Suspéndese la apertura de la licitación pública de la obra "Hospital Naval Central", establecida para el 25 de enero de 1972. Oportunamente se publicará la nueva fecha.

e.20|1 Nº 668 v.9|2|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 49.967|71

Llámase a licitación pública Nº 4, el día 2 de febrero de 1972, a las doce y treinta horas, para la construcción de cajas de acero inoxidable de uso odontológico, según plano Nº 1.579.
Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital. — Buenos Aires, enero 18 de 1972.

e.20|1 Nº 666 v.21|1|72

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(División Contrataciones)
Defensa 120, 6º piso, Of. 6002, Buenos Aires
Expediente Nº 5.053|71

Llámase a licitación pública Nº 77|72, paar el día 26 de enero de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de seis máquinas eléctricas, con destino a diversas dependencias de esta Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social, cuya entrega se efectuará en la División Abastecimiento y Conservación, Defensa 120, 6º piso, oficina 6015, Cap. Fed.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.20|1 Nº 649 v.21|1|72

Subsecretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-25465|71-7

Llámase a licitación pública Nº 10|72, para el día 27 del mes de enero de 1972, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el "service" de las máquinas de las secciones Tipografía, Impresión y Encuadernación, con destino al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Imprenta).
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º piso, Ofic. 4131-C, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, enero 20 de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e.20|1 Nº 652 v.21|1|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.206|72 y agregado

Llámase a Licitación Pública Cl Nº 10|72, para el día 4 de febrero de 1972, a las 14 horas con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos (frutas y verduras), con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Nacional de Salud Mental - Barracas 375 - Capital y Hospital Colonia "Santa María" - Santa María - Córdoba. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental - Barracas 489 - Capital. Para pliegos e informes, dirigirse a la citada dependencia de lunes a viernes de 9 a 18 horas. — El Jefe del Departamento Administración. — Buenos Aires, 20 de enero de 1972.

e.20|1 Nº 66[illegible] v.31|1|72

POLICLINICO DE EZEIZA

Llámase a licitación pública Nº 2|72, paar el día veintiocho de enero de mil novecientos setenta y dos, a las once horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico de Ezeiza. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en la calle Roberto J. Payró 351, Barrio Esteban Echeverría, Aeropuerto Nacional de Ezeiza, debiendo dirigirse para el pliego e informe al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones-Contrataciones Centralizadas, sito en Defensa 192, 4º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Contratar la adquisición de gasas, vendas, jeringas, etc. y aparatos e Instrumental Médico. — Policlínico de Ezeiza, 14 de enero de 1972.

e.20|1 Nº 650 v.21|1|72

HOSPITAL VECINAL ESPERANZA
Pcia. de Santa Fe

Llámase a licitación pública Nº 2|72, para el día 1º de febrero de 1972, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal Esperanza, Pcia. de Santa Fe, durante el ejercicio 1972.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, San Martín 1725, Santa Fe, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones) Defensa 192, 4º piso. Buenos Aires.
Las necesidades se refieren a: Alimentos y productos agropecuarios, Leña. — Delegación Sanitaria Federal, Serv. Compras y Suministros.

20|1 Nº 651 v.21|1|72

HOSPITAL JUSTO J. DE URQUIZA
Concepción del Uruguay
Provincia de Entre Ríos

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72 (O. P.), hasta el día 4 de febrero de 1972, a las 16 horas, para contratar por "ajuste alzado" la provisión de materiales y mano de obra necesaria para la instalación y traslado de una caldera para producción de vapor (completa, incluso quemador), en el Hospital "Justo José de Urquiza", calle Centenario y Renuncia en Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos).
Presupuesto Oficial: $ 128.000; importe de la garantía: $ 1.280,00.
Pliegos, consultas y presentación de propuestas: División Contrataciones del Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa Nº 192, 4º piso, Oficina 4131, Capital.
Precio de la documentación: $ 10., plazo de ejecución de la obra: máximo de 6 (seis) meses.
Buenos Aires, 14 de enero de 1972.

e.14|1 Nº 473 v.27|1|72

HOSPITAL VECINAL DE ESQUEL - CHUBUT

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72, Expediente Interno Nº 001|72, para el día 7 de Febrero de 1972, a las 10 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino a servicios Hospitalarios dependientes de la Coordinadora Sanitaria Federal en Comodoro Rivadavia - Chubut.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Contable del Hospital Vecinal de Esquel (Planta Alta) - Almafuerte y 25 de Mayo - Esquel - Chubut, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la misma.
Las necesidades se refieren a: Racionamiento y Alimentos, con cargo al ejercicio año 1972.

e.18|1 Nº 544 v.24|1|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Postergación

Comunícase que las Licitaciones Públicas Nros. 26|71 Contenedores-Tanque y 29|71 Vagones para Contenedores, han sido postergadas de acuerdo al siguiente detalle:
Lic. Nº 26|71: Fecha de apert. 17|1|72, 16 horas; postergada para el: 7|2|72 16 horas.
Lic. Nº 29|71: fecha de apert 18|1|72, 16 horas; postergada para el: 8|2|72 16 horas.

e. 19|1 Nº 567 v. 24|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE

Llámase a Licitación Pública para la provisión de: Licit. O. C. Nº 52|71 Ax 19: Baterías de acumuladores para arranque de Locomotoras D. E., Apert.: 4|2|72, 11 horas; precio del pliego $ ley 18.188: 50.
59|71 Ax. 16: Bobinetes para Locomotoras a vapor: apert.: 9|2|72, 11 horas; precio del pliego $ ley 18 188: 50
28|71 Ax. 10: Goma en plancha para piso y manga de caucho para aire comprimido; apert. 9|2|72, 12 horas: precio del pliego: $ ley 18.188: 25.
46|71 Ax. 52: Reimpresión de formularios varios tipos; apert. 10|2|72, 11 horas; precio del pliego $ ley 18.188: 30.
16|72: Lona impermeable de lino y cáñamo; apertura: 10|2|72, hora 12; precio del pliego $ ley 18.188: 70.
19|71 Ax. 3; Acero dulce en chapas lisas y acanaladas; apertura: 10|2|72, 13 horas; precio del pliego $ ley 18.188: 30.
8|71 Ax. 19: Lámparas eléctricas para alumbrado de locomotoras y coches motores; apert. 11|2|72, 11 horas, precio del pliego $ ley 18.188: 35.
54|71 Ax. 19: Zorra de transporte; apert. 11|2|72, 12 horas, precio del pliego: $ ley 18.188: 35.
35|71 Ax. 2: Elementos para soldadura aluminotérmica; apert.: 11|2|72, 13 horas; precio del pliego: $ ley 8.188 35.
El pago se efectuará a los sesenta (60) días, contados a partir de la recepción de la factura en esta Región, por intermedio del Crédito Documentario Local Nº 6006, abierto en el Banco Nacional de Desarrollo.
Consultas y retiro de pliegos en la Gerencia, oficina Apertura de Propuestas (local Nº 35, planta) de Avda. Maipú número 4, Capital Federal, en el horario de 8 a 12 horas.

e. 19|1 Nº 569 v. 1º|2|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Sudoeste
ANULACION

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº F. 7685 fijada para el día 17|1|72 a las 15 horas ha sido anulada.

e. 19|1 Nº 570 v. 25|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1.332|72. Servicio de carga, descarga y trasbordo de mercaderías en Estación Ludueña, Superintendencia de Tráfico Rosario.
Apertura: 14|2|72, 13 hs. — 1.333|72. Servicio de limpieza de coches y furgones Estación Córdoba.
Apertura: 14|2|72, 17 hs.
Consulta y retiro de la documentación en oficina venta de pliegos, sita en el 3er. piso, Of. 47, de Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, Departamento Abastecimiento Bs. As., o en Departamento Abastecimiento Rosario, Avda. Alberdi y Las Heras portón 1, Of. muestras, dentro del siguiente horario: en Bs. As., de 12.30 a 17.30 y en Rosario de 8 a 12 hs.
Valor de los pliegos: Públ. 1.332: $a. 90. 1.333: $a. 60.

e.17|1 Nº 519 v.28|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Pública Nº 31/72, para contratar la provisión de dos mil (2.000) enganches a tornillo

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de febrero de 1972, a las 16 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Oficina Nº 500. 5º piso, Avda Dr. José M Ramos Mejía 1302. Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles de 12 a 18 horas. en la Oficina Nº 512 bis, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302. Capital Federal y adquirido en la Tesorería de Ferrocarriles Argentinos, Planta Baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas. en la suma de cien pesos ($ 100)

e.13|1-Nº 453-v.26|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a licitación pública Nº 25/72, para continuar el desmontaje de vías de trocha 1.000 M. y construcción de nuevas vías de trocha 1,676 y mixta 1,676 - 1,000 M., en taller La Plata acceso y Playa Estación La Plata (ex provincial).

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de febrero de 1972, a las 16 horas, en la Gerencia de Abastecimiento Sala 500, 5º piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles de 12 a 18 horas en la oficina 512 bis, 5º piso. Avda Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F.A., planta baja. de la mencionada dirección de 12 a 17 horas. en la suma de doscientos pesos Ley 18.188 ($ 200,00).

e.10|1 Nº 360 v.21|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1.331|72: Guantes de cuero curtido al cromo, vaqueta. Apertura: 10|2|72. 13 hs. — 1.333|72: Detentor para persiana. bisagras, cerraduras. tornillos. arandelas, etc. Apertura: 14|2|72 13 hs. — 1.334|72: Eje de inducido en motor de tracción locomotoras Alco. Apertura: 14|2|72, 14,15 hs. — 1.335|72: Tapa para regulación y ajuste de embrague automático del motor generador coches holandeses, etc. Apertura: 14|2|72 14.45 hs. — 1.336|72: Reparación de accesorios eléctricos para coches en general. Apertura: 14|2|72. 15.30 hs. — 1.337|72. Tela recubierta con plástico vinílico Apertura: 14|2|72. 16 hs — 1.338|72: Venta de cable de cobre viejo, varios tipos y medidas. forrados en tela de goma Apertura: 14|2|72, 16,30 hs.

Consulta y retiro de la documentación en oficina venta de pliegos sita en el 3er. piso, of. 47 de Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358. Departamento Abastecimiento, Bs. As. o en Departamento Abastecimiento Rosario, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, of. Muestras, dentro del siguiente horario en Bs. As. de 12,30 a 17.30 hs. y en Rosario de 8 a 12 hs.

Valor de los pliegos: Lic. Públ. 1.331 $a. 10. — 1.333 $a. 20. — 1.334 $a. 10 — 1.335 $a. 20. — 1.336 $a. 15. — 1.337 $a. 10 — 1.338 $a. 10.

e.17|1 Nº 520 v.28|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Sudoeste

Llámase a licitación pública Nº F. 7693: Aparato de bloqueo canjeador apert.: 9|2|72. 10 horas. precio del pliego $a. 10.

Lic. Nº S. A. 92: Retapizado de asientos y respaldos: apert.: 9|2|72 11 horas; precio del pliego: $a. 20

Lic. púb. Nº S. A. 93: Limpieza de Hall de la Estación Plaza Constitución: apert.: 9|2|72, 12 horas; precio del pliego: $a. 100.

Licit. Nº G. 5214: Carbón de coque. apert.: 9|2|72. 14 horas; precio del pliego: $a. 25.

Licit. Nº G. 5217: Soda cáustica; apertura: 9|2|72. 15 horas: precio del pliego $a. 10.

Licit Nº F. 7698: Válvulas de admisión y escape; apert.: 9|2|72, 16 horas; precio del pliego: $a. 20.

Licit. Nº G. 5218: Trajes impermeables; apert.: 9|2|72, 17 horas; precio del pliego: $a. 30.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento (Sección Muestrario), Paracas Nº 50. Planta Baja, Capital, los días hábiles menos sábados de 8 a 16 horas. provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento. Paracas Nº 50 6º piso, Capital. los días hábiles menos sábados de 7 a 18 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e 19|1 Nº 571 v. 1º|2|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Noroeste
PRORROGA

Comunícase que esta Región ha resuelto prorrogar hasta "nuevo aviso" la apertura de la Licitación Pública Expediente O C. 52|71 ... 28, "Locación del Servicio de Alumbrado en Coches de Pasajeros", cuya fecha de apertura había sido fijada para el día 20|enero|1972, a las 15 horas. — La Gerencia.

e.20|1 Nº 663 v.26|1|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE

Licit. Nº G 5.204. Granza amarilla cuarcítica. — Apertura. Día 31|1|72. — Hora. 9. — Precio del pliego: pesos ley 18.188 20.

Licit. G 5.205: Soldadura aluminotérmica — Apertura: Día 31|1|72 — Hora 10 — Precio del pliego pesos ley 18.188. 20

Licit. G 5.206: Rollos de cartulina. Apertura. Día 31|1|72 — Hora: 11. — Precio del pliego. pesos ley 18.188. 20.

Licit F 7.691: Sillas y escritorios. — Apertura: Día 31|1|72 — Hora. 14. — Precio del pliego: pesos ley 18 188 20

Licit. F 7.692: Armarios metálicos. — Apertura: Día 31|1|72. — Hora. 15. — Precio del pliego: pesos ley 18.188. 30.

Licit. S.A. 91: Aserraje de durmientes usados — Apertura Día 31|1|72. — Hora 16. — Precio del pliego: pesos ley 18.188. 50

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento. Paracas Nº 50, planta baja, Capital, los días hábiles, menos sábados. de 8 a 18 horas (Sección Muestrario) provistos de documentos de identidad

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento, Paracas Nº 50. 6º piso, Capital, los días hábiles menos sábados. de 7 a 18 horas. hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina Aperturas del citado Departamento.

e.11|1 Nº 382 v.24|1|72

SUBTERRANEOS
DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 5.631|72

Cable de aleación de aluminio. Apertura: 25|1|72, a las 9 horas. Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342. Capital de 8 a 12 horas.

e.12|1-Nº 443-v.21|1|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL
DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 994-0, hasta el día 21 de febrero de 1972, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio para el Juzgado Federal, en el terreno ubicado sobre la calle Mitre entre J. M. Uriburu y Avda. 25 de Mayo, sito en la Ciudad de Formosa, Provincia de Formosa. — Presupuesto oficial: $ 1.960.500. — Importe de la garantía: $ 19.605. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º. Capital Federal, como así también en el Distrito Noreste de la D.N.A., calle 3 de Abril Nº 998, Corrientes, Provincia de Corrientes. hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura para las consultas y presentación de propuestas respectivamente. — Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses. — Precio documentación: $ 170. — Pago de la misma, en Capital Federal, Tesorería, planta baja. de 13 a 17 horas.

e.19|1 Nº 560 v.8|2|72

DIRECCION NACIONAL
DE CONSTRUCCION DE
ELEVADORES DE GRANOS

Hácese saber que la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 364|71. relativa a la construcción de las obras civiles de un Elevador Terminal de 80.000 toneladas de capacidad de almacenamiento. en la Zona Sud del Puerto de Rosario. provincia de Santa Fe fijada para el día 19 de enero de 1972 a las 16 y 30 horas. ha sido postergada para el día 1º de febrero de 1972 a las 16 y 30 horas. — Consultas: Avenida 9 de Julio Nº 1925. 4º piso, Buenos Aires

e. 19|1 Nº 566 v 31|1|72

DIRECCION NACIONAL
DE CONSTRUCCIONES DE
ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 367|72. hasta el día 2 de febrero de 1972. a las 16 y 30 horas, para la provisión y entrega en obra de Veintiocho (28) tractores tipo neumático, equipados con motor "Diesel" Industria Argentina, de una potencia de 42 CV., destinados: Tres (3) al Elevador de Puerto Quequén y Veinticinco (25) al de Rosario.

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de julio 1925. 4º piso Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado y Juzgados Federales de Bahía Blanca y Rosario y en Distrito Zona Norte Edificio Aduana. 2do. piso, Rosario. — Precio del pliego: $ 10.00.

e. 17|1 Nº 501 v 26|1|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Expte.: 16479-L-1971.

Licitación Pública Nº 5764, para adjudicar la provisión de Papel Secativo Sim. ple y Doble Impresión — $ 383.500. — Precio pliego $ 20

Presentación de propuestas: 7 de Febrero de 1972 a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.18|1 Nº 529 v.27|1|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Expte. 14.944-L-1971

Licitación Pública Nº 5.763, para adjudicar los trabajos de reacondicionamiento integral de Puente "Bailey" pesos 290.000.—. Precio pliego: $ 20.

Presentación de propuesta: 4 de febrero de 1972, a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal

e.14|1-Nº 474-v.25|1|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nacional
e Internacional
Número 401|72

Para la Construcción. conservación y explotación. por el sistema de concesión de obra pública (Ley Nº 17.420) de la Autopista La Plata — Buenos Aires y Ribereña de la Capital Federal

a) Autopista La Plata — Buenos Aires. — Construcción de obras básicas, pavimento y distribución en cabecera de La Plata. Vila Elisa. Hudson, Quilmes conexión con Acceso Sudeste y calle Estévez en Avellaneda.

b) Autopista Ribereña de la Capital Federal — Construcción de obras básicas, pavimento y viaductos desde el intercambiador de la Avda. Sarmiento hasta su conexión con el distribuidor de la Avda 9 de Julio, Avda. Córdoba y Avda. Belgrano. — Plazo de Construcción: 48 meses a partir de la fecha de aprobación de los proyectos. — Plazo de concesión: máximo 30 años a partir de la fecha de aprobación de los proyectos. — Plazo de concesión: máximo 30 años a partir de la fecha del decreto de otorgamiento de la concesión — Precio documentación: pesos 2.000. — En jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.

Presentación propuestas: 31 de agosto de 1972, a las 12 horas. en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3. planta baja. Capital Federal.

e 17|1 Nº 502 v. 4|2|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Expte. 15.608, 6º. 1971.

Licitación Pública Nº 418|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 9. Tramo: acceso a la ciudad de La Quiaca (construcción de calzada de hormigón armado), en jurisdicción de la provincia de Jujuy. $ 973.888. Depósito de garantía: $ 9.738,88. Precio pliego: $ 30. Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 10 de febrero de 1972, a las 15. en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3. planta baja, Capital Federal

e.14|1-Nº 475-v.3|2|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Expte. 8.056-6º-1971

Licitación Pública Nº 417|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 9. Tramo: Azul Pampa-Abra Pampa (construcción de un puente s|Río Grande en Esquinas Blancas). en jurisdicción de la provincia de Jujuy. $ 197.812. Depósito de garantía: $ 1.978,12 Precio pliego: $ 10. Plazo de obra: 7 meses.

Presentación de propuestas: 8 de febrero de 1972, a las 15 horas. en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3 planta baja. Capital Federal.

e.14|1-Nº 476-v.3|2|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Expte.: 16.193-19-1971)

Licitación Pública Nº 415/72 para la ejecución de las obras en la Ruta 33 Tramo: Pigüé-Alamos. Sección: Km. 154-Km 184 (bacheo de calzada y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 617.515,00. Depósito de garantía: $ 6.175,15. Precio pliego $ 30,00 Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 4 de febrero de 1972 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|1-Nº 454-v.2|2|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Expte.: 17.003-19-1971)

Licitación Pública Nº 416/72 para la ejecución de las obras en la Ruta 33. Tramo Pigüé-Alamos. Sección: Km. 184-Km. 213 (bacheo de base y de calzada. tratamiento superficial tipo doble), en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 624.898,00 Depósito de garantía pesos 6.248,98. Precio pliego: $ 30,00. Plazo de obra: 6 meses

Presentación propuestas: 17 de febrero de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e.13|1-Nº 455-v.2|2|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
(Expte.: 16.192-19-1971)

Licitación Pública Nº 414/72. para la ejecución de las obras de la Ruta 33 Tramo: Pigüé-Alamos, Sección: Km. 124-Km. 154 (tratamiento bituminoso superficial tipo doble, previo bacheo de la calzada), en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 549.100,00. Depósito de garantía: $ 5.491,00. Precio pliego: $ 30.00. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación de propuestas: 3 de febrero de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e.13|1-Nº 456-v.2|2|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 403/72, para la ejecución de las obras en el Acceso Sudeste a la Capital Federal — Tramo I: Km 3,500-Km. 6,640 y Tramo II: Km. 6,640-Km 10,250 (Construcción de obras faltantes) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. — $ 8.285.700. — Depósito de garantía: $ 82.857 — Precio pliego: $ 150 — Plazo de obra: 18 meses.

Presentación de propuestas 1º de febrero de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|1-Nº 338-v.28|1|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 404/72. para la ejecución de las obras en la Ruta 258 - Tramo: Bariloche-Villa Mascardi Sección Bariloche-Km 21.070 (Construcción de Obras básicas y pavimento bituminoso) en jurisdicción de la provincia de Río Negro. - $ 9.785.000 — Depósito de garantía: $ 97.850. — Precio pliego $ 150. — Plazo de obra: 18 meses.

Presentación de propuestas: 2 de febrero de 1972, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3 planta baja Capital Federal

e.10|1 Nº 337 v.28|1|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 398/72, para la ejecución de la Obra 1, en la Ruta 226, Tramo: Arroyo Grande, Santa Isabel (construcción de obras básicas pavimento flexible y ensanche de un puente) - $ 10.404.200,00. — Depósito de garantía: $ 104.042,00. — Precio pliego: $ 200,00 — Plazo de obra: 18 meses. — Obra II, Ruta 226. Tramo: Santa Isabel - Tandil A) (construcción de obras básicas y pavimento flexible — $ 11.640.520,00. — Depósito de garantía: $ 116.405,20 — Precio pliego: $ 200,00. — B) (ensanche de puentes) $ 347.200,00 — Depósito de garantía: $ 3.472,00 — Precio pliego: $ 20,00. — El plazo del conjunto indivisible de las obras A) y B) es de 24 meses. Las obras I y II se licitan en conjunto o separadas, siendo el plazo del conjunto de obras de 24 meses

Presentación de propuestas: 26 de enero de 1972, a las 15 horas. en la Sala de Licitaciones. Avda Maipú 3 planta baja Capital Federal

e.3|1 Nº 20 v.24|1|72

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
(Expte.: 16.336-1º-1971)

Licitación pública Nº 402/72 para la ejecución de las obras de Utilización de Areas Residuales de Nuevo Puente Pueyrredón — Lado Provincia de Buenos Aires — $ 900.000 — Depósito de garantía $ 9.000 — Precio pliego pesos 30. — Plazo de obra: 120 días calendario

Presentación propuestas 31 de enero de 1972 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3. planta baja Capital Federal

e.10|1 Nº 339 v.28|1|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 400|72, para la ejecución de las obras en la Ruta s|Nº - Nuevo Camino Córdoba-Cuyo — Tramo: Córdoba-Villa Dolores — Sección: Piedra La Tortuga-Hotel El Cóndor — Obra I. Sector A: Piedra La Tortuga-La Mesada y Puente s|Quebrada La Mesada (construcción de obras básicas y proyecto estructural y ejecución de un Pte. s| Quebrada La Mesada con lu mínima de 201,60 m.). — $ 51.092.079. — Depósito de garantía: $ 510.920,79. — Plazo de obra: 36 meses. — Obra II: Sector B: La Mesada-Hotel El Cóndor (construcción de obras básicas). — $ 17.796.035. — Depósito de garantía: $ 177.960,35. — Plazo de obra: 36 meses. Las Obras I y II se licitan en conjunto o separadas. — Plazo para el conjunto es de 36 meses. — Precio pliego: $ 750. — En jurisdicción de la provincia de Córdoba.

Presentación propuestas: 1º de marzo de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.10|1 Nº 340 v.28|1|72

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública, para la provisión de materiales y construcción de línea, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

22 de marzo de 1972 - L. Pública Nº 10|72 - Internacional - hora 10. Provisión de transformadores de potencia, de servicio interno, de neutro y resistencia de puesta a tierra para las Estaciones Transformadoras de Ciudad de Salta y Palpalá. (Provincias de Salta y Jujuy). Presupuesto oficial: $ 9.614.000 parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.). Valor del pliego: $ 200.

24 de marzo de 1972 - L. Pública Nº 11|72 - Internacional - hora 10. Fabricación y provisión de autotransformadores de potencia para las Estaciones Transformadoras Rosario Oeste y Río Tercero en las Provincias de Santa Fe y Córdoba. Presupuesto Oficial: pesos 3.200.000 parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.). Valor del pliego: $ 300.

27 de marzo de 1972 - L. Pública Nº 12|72 - Internacional - hora 10. Proyecto, provisión de materiales y construcción línea alta tensión 2 x 220 kw. Ramallo-Rosario Oeste. Provincias de Buenos Aires y Santa Fe. Presupuesto oficial: pesos 5.532.000 parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.). Valor del pliego: $ 300.

29 de marzo de 1972 - L. Pública Nº 13|72 - Internacional - hora 10. Provisión de equipamiento eléctrico en 220 y 132 kw. para las Estaciones Transformadoras Rosario Oeste y Río Tercero, Provincias de Santa Fe y Córdoba. Presupuesto Oficial: $ 15.488.000 parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.). Valor del pliego: $ 300.

La documentación correspondiente podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal— todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.20|1 Nº 664 v.26|1|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas. — Para el día 6 de marzo de 1972, a las 16.30 horas: Nº 47|71: Cubiertas y cámaras; a las 16,45 horas: Nº 51|71: Postes y tablones de eucaliptus; y a las 17 horas: número 52|71: Vigas de lenga o coihue, esta última con apertura simultánea en la Gerencia de Transporte y Puerto de la Ciudad de Río Gallegos, en la gerencia de Explotación del Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz, y en esta Sede Central. — Informes y pliegos: en Avenida Roque S. Peña 1190, Capital Federal de 14 a 17 horas.

e. 17|1 Nº 503 v. 26|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 33|72. — Sulfonado sódico de petróleo. — Apertura: 10|2|72.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 35|72. — Serpentines recalentadoras. — Apertura: 10|2|72.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.14|1-Nº 480 v.27|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DIRECCION DE TRANSPORTES

Lic. Pública Nº 40|72. — Transporte aerocombustibles a granel desde Destilería La Plata hasta Aeropuerto Ezeiza. — Apertura: 7|2|72.
Valor: $ 80.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.14|1-Nº 481 v.27|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA de SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 32|72. — Papelería. — Apertura: 7|2|72.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.14|1-Nº 482 v.27|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA DE EXPLOTACION

Lic. Pública Nº 10|72. Exploración, desarrollo y explotación de hidrocarburos en las áreas 4, 5 y 6 de la Cuenca Marina Austral. Latitud Santa Cruz y Tierra del Fuego. Apertura: Sobres "A" (Antecedentes), 13 de marzo de 1972, a las 10 hs. Valor: $ 1.000.

Lic. Pública Nº 11|72. Exploración, desarrollo y explotación de hidrocarburos en las áreas Cno. XIII y Cno. XIV provincia Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca. Apertura: Sobres "A" (Antecedentes), 13 de marzo de 1972, a las 10.30 hs. Valor: $ 1.000.

Lic. Pública Nº 12|72. Exploración complementaria, desarrollo y explotación de hidrocarburos en el área CGSJ V de la plataforma continental, latitud golfo San Jorge. Apertura: Sobres "A" (Antecedentes), 13 de marzo de 1972, a las 11 hs. Valor: $ 1.000.

Los respectivos pliegos de condiciones podrán ser adquiridos en Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, of. 716, Capital.

e.14|1-Nº 478-v.27|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 30|72. — Fresas planas y cónicas. — Apertura: 16|2|72.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 36|72. — Calentadores de petróleo. — Apertura: 11|2|72.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.14|1-Nº 479-v.27|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité de Industrialización

O|P. Nº 2723

Lic. Pública Nº 18|72 — Repuestos para calderas.
Apertura: 9|2|72.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 22|72 — Provisión e instalación de alarma.
Apertura: 11|2|72.
Valor: $ 50.

Pliegos: Sala de Apertura — Sarmiento 770 — Capital y Avda. R. S. Peña 777 — Of. 716.

e.10|1 Nº 344 v.21|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité de Producción

O|P Nº 2722

Lic. Pública Nº 2|72 — Equipos electrobombas y motobombas.
Apertura: 10|2|72.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 3|72 — Repuestos para motores MWM.
Apertura: 16|2|72.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 4|72 — Caños lavadores y accesorios.
Apertura: 25|2|72.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 13|72 — Zapatos collares para cementación.
Apertura: 7|2|72.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 14|72 — Equipos accionamiento válvulas preventoras.
Apertura: 8|2|72.
Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 20|72 — Proyecto completo, provisión y montaje de una Central de vapor — 1 PC — Piedras Coloradas — Pcia. de Mendoza.
Apertura: 29|2|72 — simult. Adminisl. Mendoza.
Valor: $ 200.

Pliegos: Sala de Apertura — Sarmiento 770 — Capital.

Pliegos de Obras: Avda. R. S. Peña 777 — 7º piso — Of. 716 — Capital y Administración Mendoza.

e.10|1 Nº 342 v.21|1|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Ingeniería de Obras

O|P. Nº 2724

Lic. Pública Nº 6|72 — Ampliación Planta Aerocombustibles en el Aeropuerto de Santiago del Estero.
Apertura: 3|2|72 — simultánea Divisional Córdoba.
Valor: $ 80.

Lic. Pública Nº 7|72 — Válvulas.
Apertura: 16|2|72.
Valor: $ 30.

Lic. Pública Nº 17|72 — Remodelación planta para Aerocombustibles en Aeropuerto Resistencia, Chaco.
Apertura: 3|2|72 — simultánea Divisional Resistencia.
Valor: $ 100.

Pliegos: Avda. R. S. Peña 777 — 7º piso — Of. 716 — Capital y Divisionales Córdoba y Resistencia.

e.10|1 Nº 343 v.21|1|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

8 de Febrero de 1972. — L. Pública Nº 5|72. — hora 15. — Prov. de cepilladora de accionamiento mecánico, de bancada con guías en V.

22 de Febrero de 1972. — L. Pública Nº 6|72. — hora 15. — Prov. de repuestos para motores Niigata (Capuchón p|fijación tobera inyector filtro combustible, junta p|tobera, resortes, bujes goma, haz tubular p|intercambiador de calor, válvulas, etc.).

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de $ 20 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso. Capital Federal; todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.17|1 Nº 517 v.21|1|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos y construcción de obras civiles, en las fechas y horas que se detallan a continuación.

2 de Marzo de 1972. — L. Pública Nº 7|72. — hora 15. — Provisión parcial de equipos eléctricos, montaje y obras civiles complementarias para una turbina de gas, de 15 mw. a instalarse en la Estación Transformadora Palpalá (Provincia de Jujuy).

Presupuesto oficial: $ 1.172.000 parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).

Valor del pliego $ 100.

20 de Marzo de 1972 — L. Pública Nº 8|72. — hora 15. — Provisión de materiales y equipos electromecánicos para las instalaciones de 33 y 13,2 kv. en las Estaciones Transformadoras "Barranqueras" y "Presidencia Roque Sáenz Peña" (Prov. de Chaco).

Presupuesto Oficial: $ 950.000 parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).

Valor del pliego: $ 150.

19 de Abril de 1972. — L. Pública Nº 9|72. — hora 10. — Ejecución de las obras civiles de la Central Térmica a Vapor Sorrento B, en la Ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. — Las obras que se licitan comprenden edificios para máquinas, administración, para las instalaciones de distribución y sala de comando del bloque, para la planta de tratamiento de agua, la caldera auxiliar y el laboratorio; bases del turbogrupo y de las bombas de alimentación, estructura portantes de la caldera, sistema de entrada y salida de agua de refrigeración a instalaciones exteriores.

Presupuesto oficial: $ 18.967.000.

Valor del pliego: $ 300. — Las firmas que hayan adquirido un juego completo de la documentación podrán proceder a la compra de un segundo ejemplar en la suma de $ 150.

La documentación correspondiente, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.17|1 Nº 518 v.21|1|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.389: Ampliación viviendas en barrio Pta. Compresora Lavalle, Sgo. del Estero. Apert.: 10/2/72, 9 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.396: Provisión y transporte de 1.500 toneladas métricas de gas licuado propano a granel. Apert.: 4/2/72, 10 hs. Valor: $ 75.

Adquirir documentación Alsina 1170. P 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.13|1-Nº 457-v.24|1|72

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES

Departamento Administración

Licitación Pública Nº 10|972

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Plomo".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 27 de enero de 1972, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 20 de enero de 1972.

$ 18.— e.20|1 Nº 2.458 v.21|1|72

JURISDICCION COMUNICACIONES

Departamento Administración

Licitación Pública Nº 11|972

Llámase a licitación pública para adquirir: "Piolín en ovillos, hilo de material sintético para atar e hilo en ovillos para máquina atadora BSM". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 8 de febrero de 1972 a las 16.00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 20 de enero de 1972.

$ 84.— e.20|1 Nº 2.456 v. 31|1|72

JURISDICCION COMUNICACIONES

Departamento Administración

Expediente Nº 31.976 SC|70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de enero de 1972, a las 11, en el Distrito 6º (Córdoba), para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir, en este último caso con vidrieras, para el traslado y funcionamiento de la oficina "Luque", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada dependencia o la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires) de lunes a viernes de 8 a 20.

e. 20|1 Nº 653 v. 21|1|72

JURISDICCION COMUNICACIONES

Departamento Administración

Expediente Nº 45.554 SC|71

Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 28 de enero de 1972, a las 11, en el Distrito 11º (Río Cuarto), para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir, en este último caso con vidrieras, para el traslado y funcionamiento de la oficina "Del Campillo", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada dependencia o la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires) de lunes a viernes de 8 a 20.

e. 20|1 Nº 654 v. 21|1|72

JURISDICCION COMUNICACIONES

Departamento Administración

Expediente Nº 27.126 SC|971

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de enero de 1972, a las 11, en el Distrito 4º (Pergamino) para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para funcionamiento de la oficina "Villa Estación Ramallo" (Distrito 4º Pergamino).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Avda. Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central, Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 20

e. 20|1 Nº 655 v. 21|1|72

JURISDICCION COMUNICACIONES

Departamento Administración

Expediente Nº 27.048 SC|971

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de enero de 1972, a las 11, en el Distrito 21º (Bahía Blanca), para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la "Sucursal Nº 1" (Distrito 21º, Bahía Blanca).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Avda. Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central, Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 20.

e. 20|1 Nº 656 v. 21|1|72

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 9|972

Llámase a licitación pública para adquirir: "Alambre Bimetálico". Las propuestas serán recibidas hasta el día 1º de febrero de 1972, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Jurisdicción Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil, de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 13 de enero de 1972. — Departamento Administración.

$ 72. e.13|1-Nº 1.802-v.24|1|72

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 55—P|72

Vto.: 7 de febrero 1972, a las 12 horas
Por la adquisición de ligaduras a compresión simples y de combinación y para retenciones finales.
Valor del pliego: $ 20,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 20|1 Nº 657 v. 26|1|72

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 54—P|72

Vto.: 10 de febrero 1972, a las 9,30 hs.
Por la adquisición de cajas terminales para intemperie
Valor del Pliego: 250,00
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura

e. 20|1 Nº 658 v. 2|2|72

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 56-P|72

Vto.: 10 de febrero 1972 a las 10,30 hs.
Por la adquisición de cajas para empalmes herméticos.
Valor del Pliego: $ 200,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura

e. 20|1 Nº 659 v. 2|2|72

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 43-P|72

Vto.: 8 de febrero 1972 a las 9,30 horas
Por la adquisición de anilla doble esquinera, anilla para alambre tapado arandela cuadrada plana, arandela cuadrada curva, tuerca de ojo y tuerca cuadrada.
Valor del pliego: $ 100.
Pago, retiro de la documentación e informes En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura

e. ... Nº 531 v.31|1|72

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 45-P|72

Vto.: 8 de febrero 1972, a las 11 horas
Por la adquisición de cinta aisladora de goma, plástica y textil.
Valor del pliego: $ 120.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.18|1 Nº 532 v.31|1|72

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 48-P|72

Vto.: 3 de febrero 1972, a las 9,30 horas.
Por la adquisición de guarniciones y vendas de goma y manga aspirante a diafragma.
Valor del pliego: $ 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.18|1 Nº 533 v.24|1|72

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 49-P|72

Vto.: 18 de febrero 1972, a las 9,30 horas.
Por la adquisición de soporte de transposición case, tipo flotante.
Valor del pliego: $ 40.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura

e.18|1 Nº 534 v.24|1|72

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 46-P|72

Vto.: 3 de febrero 1972, a las 10,30 horas.
Por la adquisición de fleje soporte, espaciador de fundición, grampas abrazaderas y grampas de sujeción.
Valor del pliego: $ 40.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.18|1 Nº 535 v.24|1|72

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 50-P|72

Vto.: 18 de febrero 1972, a las 10,30 horas.
Por la adquisición de alambre y cinta de cobre
Valor del pliego: $ 300.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16,30 horas
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura

e.18|1 Nº 536 v.31|1|72

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 52-P|72

Vto.: 7 de febrero 1972, a las 11 horas.
Por la adquisición de alambre de acero, cordón o cable de acero, cordón de acero cincado y alambre para devanadora.
Valor del pliego: $ 160.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura

e.18|1 Nº 537 v.31|1|72

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 51-P|72

Vto.: 8 de febrero 1972, a las 12 horas.
Por la provisión e instalación de 5 mesas para observaciones judiciales en las Centrales Concentración Manual Este, Concentración Manual Oeste, La Plata, Bahía Blanca y Córdoba.
Presupuesto oficial: $ 288.800.
Valor del pliego: $ 60.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7 30 a 16,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
Los pliegos de condiciones también podrán abonarse y|o retirarse en nuestras oficinas comerciales de las ciudades de: La Plata, calle 47 Nº 686, Pcia. de Bs. As.: Bahía Blanca, Berutti 54, Pcia. de Bs. As.: Córdoba, Alvear 66, Pcia. de Córdoba

e.18|1 Nº 538 v.31|1|72

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 53-P|72

Vto.: 7 de febrero 1972, a las 9,30 horas.
Por la adquisición de tornillos, bulones y tapones roscado para prueba de gas.
Valor del pliego: $ 250.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.18|1 Nº 539 v.31|1|72

EMPRESA NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 38-P/72

Vto.: 2 de febrero 1972 a las 10.30 horas. Por la adquisición de anclas de expansión, cajas para cámaras, caños de acero y tapas para acople.
Valor del pliego: $ 250.00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540 Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|1-Nº 429-v.25|1|72

EMPRESA NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 44-P/72

Vto.: 2 de febrero 1972, a las 9.30 horas. Por la adquisición de arpillera de yute, tela de liencillo, cintas para numeración de cables y manguitas de algodón.
Valor del pliego: $ 200.—
Pago, retiro de la documentación e in- Llámase a Licitación Pública Nº 14, cu- Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|1-Nº 433-v.25|1|72

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 33 - P|72

Vto.: 1º de febrero de 1972, a las 12 horas.
Por la adquisición de premoldeado de hormigón —(protección, Guía de forma, Peine Base, etc.).
Valor del pliego: $ 60,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 hs. — Se agradeceré que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.11|1 Nº 374 v.24|1|72

EMPRESA NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 42-P/72

Vto.: 2 de febrero 1972, a las 11.30 horas. Por la adquisición de bulones.
Valor del pliego: $ 60.—
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|1-Nº 432-v.25|1|72

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación pública Nº 47 - P|72

Vto.: 13 de marzo de 1972, a las 9.30 horas, por la adquisición de bloques y tanques tipo 1, para pupinización.
Valor del pliego: $ 350,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. dentro del horario de 7,30 a 16.30 hs. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto de la fecha fijada de apertura.

e.11|1 Nº 375 v.24|1|72

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 35-P|72. — Vto.: 1º de febrero de 1972, a las 11 horas — Por la adquisición de barras para anclas, malla metálica, gancho guardarienda, mordaza, etc.
Valor del pliego: $ 160.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.11|1 Nº 378 v.24|1|72

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 32-P|72. — Vto.: 11 de febrero de 1972, a las 11 horas. — Por la adquisición de lamparitas para señales.
Valor del pliego: $ 80.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.

e.11|1 Nº 376 v.24|1|72

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 36-P|72. — Vto.: 1º de febrero de 1972, a las 9.30 horas. — Por la adquisición de clavos, estribos, grapas y tirafondos.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
Valor del pliego: $ 120.

e.11|1 Nº 377 v.24|1|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 52.248|1971

Construcción de las obras de desagüe cloaca, en la ciudad de Adolfo Gonzáles Chaves (Buenos Aires). Apert.: 2|3|1972, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: En dicho lugar y en el Servicio González Chaves, sito en Lavalle 94|100. — Depósito de garantía: $ 20.491,41. Le 18.188.

e.5|1 Nº 8.069 v.26|1|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido, por error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 31|12|71 al 4|1|72.

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION
GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 10|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia número 578, 5º piso, of. 514, Capital Federal, el día 10 de febrero de 1972, a las 15 horas, para los trabajos de acondicionamiento, pintura, pavimentación, instalaciones sanitarias y de gas, y trabajos complementarios, con destino a la Administración Puerto Buenos Aires.
Retiro de pliegos al precio de Treinta pesos Ley 18.188 ($a. 30,00), en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, of. 104, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.

e.10|1 Nº 353 v.21|1|72

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA
Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 29|972 para el día 28 de enero de 1972, a las 9 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "pinturas y diversos materiales", con destino a la Intendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, 7mo. piso, Capital Federal.

e. 20|1 Nº 661 v. 21|1|72

PROVINCIAS

CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION PROVINCIAL
DE COLONIZACION
Licitación Pública Nº 6,
Exp. D-7.229|71, Decreto E-Nº 1.284|71

Llámase a licitación pública para la adjudicación de 31 parcelas de tierras fiscales en la Colonia de Achalco. Departamento El Alto. — Fecha de apertura de las propuestas: 31 de enero de 1972, a las 10 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Colonización. Lugar de recepción de las propuestas: Dirección de Colonización, Maipú esquina Perú. Tel. 3311. — Precio base por hectárea: a. 600. — Valor del pliego de condiciones: $a. 12.

e.3|1 Nº 29 v.24|1|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE BS. AS.

Llámase a Licitación Pública para el día 4 de febrero de 1972, a las 15 horas, para el servicio y conservación de limpieza de todas las dependencias de la Institución.
Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, de lunes a viernes de 12 a 16 horas, previo pago por parte de los interesados de $ 500.

e. 20|1 Nº 660 v. 31|1|72

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181